



Autoriza trato directo y aprueba contrato entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad Católica de Temuco, para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

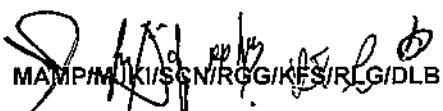
RESOLUCIÓN EXENTA N° 322

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2018

VISTO



Lo previsto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Exento N° 1260, de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos de propuesta pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl con el ID N° 662237-11-LE18, para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas; en Resolución Exenta N° 248, de 24 de abril de 2018, de SENDA, que declaró inadmisibles la única oferta presentada y declaró desierta la referida licitación pública, por los motivos y fundamentos en ella consignados; y


MAMP/MIKI/SCN/RGG/KFS/RLG/DLB
Distribución:

- 1.- División Jurídica, SENDA
- 2.- Unidad de Compras y Contrataciones, SENDA
- 3.- Área de finanzas, SENDA
- 4.- Área de Gestión Interna de SENDA
- 5.- Unidad de Gestión Documental, SENDA
- 6.- Universidad Católica de Temuco. Dirección: Manuel Montt N° 056, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía

S-4847-18

CONSIDERANDO

1.- Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que por otra parte, corresponde al SENDA impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, y ejecutarlos en su caso.

3.- Que dentro del referido contexto, y en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-11-LE18, la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de este servicio. En la referida licitación pública, se presentó a través del portal www.mercadopublico.cl un único oferente, a saber la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5.

4.- Que por los motivos y fundamentos consignados en la Resolución Exenta N° 248, de 24 de abril de 2018, de SENDA, la aludida oferta fue declarada inadmisibles, declarándose asimismo desierta la referida licitación pública, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que no obstante lo señalado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra l) de su Reglamento, procederá la contratación directa, en caso de que habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, cuyo es el caso.

6.- Que, en efecto, la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, resulta indispensable, toda vez que la referida asesoría se constituye en un elemento esencial para el fortalecimiento y desarrollo de las intervenciones preventivas de calidad, en un ámbito de demostrada relevancia para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En ese sentido, el servicio a desarrollar corresponde la construcción de elementos metodológicos y matriz de actividades, los cuales permitirán contar con insumos para la posterior implementación de una estrategia enfocada en parentalidad, lo que representa una prioridad institucional. Esto además de ser una temática que se encuentra en el marco de la planificación del Área Técnica en Prevención y entre las prioridades del actual Gobierno.

7.- Que por tales razones, SENDA requirió directamente la presentación de una oferta técnica y económica a la Universidad Católica de Temuco, la cual se ha estimado idónea por la Jefatura del Área de Prevención de SENDA, como consta en la justificación adjunta al expediente administrativo de la presente contratación, suscrita por doña Selva Careaga Núñez, en su calidad de Jefa del Área de Prevención de SENDA.

8.- Que la Universidad Católica de Temuco, es un proveedor hábil para contratar con el Estado, circunstancia que se encuentra debidamente acreditada a través de la presentación de una Declaración Jurada de no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, inciso primero y sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y no haber sido condenada a algunas de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 sobre la Responsabilidad Penal de las

Personas Jurídicas por Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

9.- Que, por configurarse la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley. N°19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra l) de su Reglamento, SENDA y la Universidad Católica de Temuco, con fecha 11 de junio de 2018, suscribieron un contrato para la prestación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

11.- Que, atendida las circunstancias descritas en los considerandos precedentes, procede sancionar la autorización y aprobación del contrato celebrado con fecha 11 de junio de 2018, entre este Servicio y Universidad Católica de Temuco, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el trato directo con Universidad Católica de Temuco, R.U.T. N° 71.918.700-5, por verificarse los supuestos de la causal prevista en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10, número 7, letra l) del Reglamento de la referida Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que prescribe lo siguiente: "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, las ofertas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación fuere indispensable para el organismo*", cuyo es el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 11 de junio de 2018, entre la Universidad Católica de Temuco y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, para la prestación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que el monto que irrogará para SENDA el cumplimiento del contrato que por este acto se aprueba, asciende a la cantidad total, única y bruta de \$ 20.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder, cantidad que se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida presupuestaria 05-09-01-22-11-999 de la Ley de Presupuestos vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, el proveedor Universidad Católica de Temuco, entregó a la entera satisfacción de SENDA una Boleta de Garantía Bancaria tomada por el proveedor en el Banco de Chile, N° 007770-6, de fecha 7 de junio de 2018, por un monto de \$ 1.000.000.-, equivalente al 5% del monto total del contrato que por este acto se aprueba, la cual mantiene vigencia hasta el 2 de septiembre de 2019, la que se individualiza en la cláusula decimotercera del aludido contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Universidad Católica de Temuco, R.U.T. N° 71.918.700-5, representada según se acreditará, por su pro rectora, doña Marcela Eugenia Momberg Alarcón, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 056, comuna y ciudad de Temuco, Región de La

Araucanía, de paso en esta, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, corresponde al Senda impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, y ejecutarlos en su caso.

Dentro del referido contexto, y en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-11-LE18, la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de este servicio. En la referida licitación pública, se presentó a través del portal www.mercadopublico.cl un único oferente, a saber la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5. Por los motivos y fundamentos consignados en la Resolución Exenta N° 248, de 24 de abril de 2018, de SENDA, la aludida oferta fue declarada inadmisibles, declarándose asimismo desierta la referida licitación pública, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

No obstante lo señalado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley. N°19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra l) de su Reglamento, procederá la contratación directa, en caso de que habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, cuyo es el caso.

Cabe señalar, que la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad, resulta indispensable, toda vez que la referida asesoría se constituye en un elemento esencial para el fortalecimiento y desarrollo de las intervenciones preventivas de calidad, en un ámbito de demostrada relevancia para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En ese sentido, el servicio a desarrollar corresponde a la construcción de elementos metodológicos y matriz de actividades, los cuales permitirán contar con insumos para la posterior implementación de una estrategia enfocada en parentalidad, lo que representa una prioridad institucional. Esto además de ser una temática que se encuentra en el marco de la planificación del Área Técnica en Prevención y entre las prioridades del actual Gobierno.

Por tales razones, SENDA requirió directamente la presentación de una oferta técnica y económica a la Universidad Católica de Temuco, la cual se ha estimado idónea por la Jefatura del Área de Prevención de SENDA, como consta en la justificación adjunta al expediente administrativo de la presente contratación, suscrita por doña Selva Careaga Núñez, en su calidad de Jefa del Área de Prevención de SENDA.

SEGUNDO: Normativa y Documentos

Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y por los siguientes documentos:

1. Términos de Referencia contenidos en la Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos de la propuesta pública para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, sin perjuicio de lo expresamente estipulado por las partes en el presente contrato.
2. Propuesta técnica y económica presentada por la Universidad Católica de Temuco, para la prestación del servicio antes señalado.

TERCERO: Objeto.

Mediante el presente instrumento, se encomienda a “La Universidad”, la prestación del servicio consistente en una asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención de SENDA y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Dicha prestación deberá ejecutarse en conformidad a los términos de referencia contenidos en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por **Resolución Exenta N° 189**, de fecha 21 de marzo de 2018, de SENDA, sin perjuicio de lo expresamente estipulado por las partes en el presente contrato, y a la propuesta Técnica y Económica presentada por “La Universidad”.

CUARTO: Plazo de ejecución

Por razones impostergables, el servicio contratado deberá principiar a contar de la fecha de otorgamiento del presente contrato, y se extenderá hasta los 180 días corridos siguientes a la referida fecha, plazo dentro del cual el mismo deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta.

QUINTO: Del precio.

El precio que SENDA pagará a “La Universidad”, asciende a la cantidad única, bruta y total de \$ 20.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

SEXTO: Forma de pago e informes requeridos.

El pago se efectuará en tres cuotas, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitado y previa entrega en cada caso, de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, debidamente visada por el Área de Prevención de SENDA.

La primera cuota, corresponde a un 20% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación por parte de SENDA, de un Primer Informe Técnico de Avance, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Plan de trabajo ajustado, presentado en acuerdo con la contraparte técnica de SENDA.
- b) Propuesta Metodológica de levantamiento de información con equipos de regionales y sistematización, (modalidad, contenidos, distribución de tareas).

El primer informe técnico de avance deberá ser presentado, en Oficina de Partes de SENDA, a más tardar, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

La segunda cuota, correspondiente a un 30% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación de un Segundo Informe Técnico de Avance, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Modelo conceptual para abordar la parentalidad para la prevención complementado.
- b) Propuesta de actividades para cada componente, en base a levantamiento y sistematización de experiencias regionales en iniciativas de prevención en la temática de la parentalidad.
- c) Borrador de Manual de Implementación del Programa de Parentalidad.

El Segundo Informe Técnico de Avance deberá ser presentado, en Oficina de Partes de SENDA, a más tardar, dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

La tercera cuota y final, correspondiente al 50% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación de un Tercer Informe Técnico, denominado "Informe Final", el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Manual de Implementación del programa de Parentalidad, en su versión final, el cual deberá integrar todos los elementos presentados en los informes previos.
- b) Actividades Diseñadas, con sus fichas de trabajo y material de apoyo respectivos finalizados.
- c) Lista de asistencia del Equipo Nacional y de los Equipos Regionales de SENDA a la instancia de capacitación.

El tercer informe técnico y final, deberá presentarse a más tardar, antes de los 180 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

Excepcionalmente, y ante causal justificada, la Contraparte Técnica de SENDA individualizada en la cláusula undécima, podrá ampliar el plazo de entrega de cualquiera de los tres informes antes descritos, no más allá de 10 días corridos, a contar de la fecha original de la entrega de ellos, sin que dicho aumento sea constitutivo de causal de aplicación de multa, ni término anticipado de contrato.

Los tres informes antes individualizados, deberán ser aprobados por SENDA, por quien actuará la Contraparte Técnica establecida en la cláusula undécima del presente contrato. Para la aprobación de los respectivos informes se observará el siguiente procedimiento:

Una vez presentados los respectivos informes, SENDA, a través de la Contraparte Técnica, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer observaciones a cada uno de los informes, contados desde que éste haya sido recepcionado por parte de este Servicio. Si dentro de dicho plazo, SENDA, a través de la Contraparte Técnica no formulara observaciones, éste deberá ser aprobado. En caso de realizarse observaciones, el proveedor tendrá el mismo plazo anterior (10 días hábiles) para contestar las observaciones y corregir el referido informe, atendiendo a las indicaciones presentadas por el Servicio.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente contrato.

En el caso que "La Universidad" registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago producto del presente contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo "La Universidad" acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. SENDA exigirá que "La Universidad" proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de "La Universidad", dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que "La Universidad" no podrá participar.

Para cada pago, "La Universidad" deberá presentar a SENDA un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y además, acreditar el pago completo de las obligaciones con sus trabajadores (personal que presta el servicio contratado) durante la ejecución del contrato, tengan éstos contrato de trabajo o presten servicios a honorarios a través de cualquier antecedente idóneo para respaldar el cumplimiento de tales obligaciones (como por ejemplo, certificados de previred), dejando expresa constancia que no basta para cumplir este requisito el envío de una declaración jurada.

Finalmente, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de "La Universidad" del documento tributario correspondiente y siempre que la Orden de Compra respectiva se encuentre aceptada por "La Universidad" en el portal www.mercadopublico.cl. En el evento de no cumplirse estos requisitos no se autorizará el pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENDA podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N° 19.983.

SÉPTIMO: Exención de responsabilidad.

Las partes dejan constancia que SENDA no contrae producto de este contrato, obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de "La Universidad", ni asume deuda alguna que ésta tuviere respecto de sus trabajadores por cualquier causa.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: Modificación del contrato.

Si con posterioridad a la suscripción del presente contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad o cuantía de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para "La Universidad", se evaluará y propondrá a la misma la eventual modificación del contrato, incluyendo las prestaciones y precio, no pudiendo exceder éste último del 20% al originalmente propuesto.

Toda modificación de contrato deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

NOVENO: Término anticipado.

El SENDA pondrá término al presente contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si "La Universidad" fuere declarada en quiebra o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviere "La Universidad".
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por "La Universidad", siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por incumplimiento grave, el atraso en más de 6 días hábiles en la entrega de uno cualquiera de los tres informes previstos en la cláusula sexta del presente contrato, vencido que sea el plazo para su presentación, o bien cuando habiéndolos entregado

dentro de plazo, estos hubieren sido rechazados por SENDA, agotado que sea el procedimiento de aprobación previsto en la misma cláusula sexta.

- f) Si "La Universidad" que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- g) Si se constata que "La Universidad" presentó o adulteró algún tipo de documento, o su contenido, ya sea al momento de la suscripción del presente contrato o durante la ejecución del servicio, lo anterior es sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder.
- h) Si "La Universidad" no presenta una nueva garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la cláusula décima siguiente.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de "La Universidad", el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común. En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable a "La Universidad", SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato individualizada en la cláusula decimotercera del presente contrato.

Procedimiento de término anticipado de contrato:

La Jefatura de la División Programática de SENDA, notificará por escrito al contratista los

hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la causal quedará firme.

DÉCIMO: Multas y sanciones

El SENDA estará facultado para aplicar a "La Universidad", una multa equivalente a un 1% del

monto total del presente contrato, por cada día hábil de atraso en la entrega de uno cualquiera de los informes a que se refiere la cláusula sexta, no pudiendo exceder el atraso en más de 6 días hábiles, en cuyo caso procederá el término anticipado de contrato. Lo anterior, no ocurrirá en caso que la Contraparte Técnica hubiere autorizado ampliar el plazo de presentación de uno cualquiera de los informes, de conformidad con la facultad descrita en la cláusula sexta.

Para la aplicación de las multas se observará el siguiente procedimiento:

La Jefatura de la División Programática de SENDA, notificará por escrito al contratista los hechos y circunstancias que constituyen la falta que se ha detectado, los antecedentes que dan cuenta de ello y la multa a la que da lugar la infracción. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

a) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

b) Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El Contratista podrá pagar la multa directamente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Resolución que resuelva el procedimiento de aplicación de multa o en su defecto que resuelva la Reposición, por alguno los siguientes medios:

1.- Emisión de cheque nominativo y cruzado, a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, enviándolo por oficio o entregándolo directamente a la Unidad de Tesorería ubicada en calle Agustinas 1235, piso 2, comuna de Santiago. La Unidad de Tesorería extenderá el respectivo recibo de ingresos.

2.- Emisión de cheque, en los mismos términos del número anterior, pudiendo proceder a depositar el documento en la cuenta corriente número 9003100 de Banco Estado, realizando el respectivo endoso al reverso, enviando copia del respectivo comprobante a la Unidad de Tesorería, ubicada en calle Agustinas 1235, piso 9, comuna de Santiago.

3.- Transferencia electrónica a la cuenta corriente señalada en punto dos, invocando el RUT del Servicio, 61.980.170-9 e informando al correo electrónico tesoreria@senda.gob.cl.

Si "La Universidad" no paga directamente la multa dentro del plazo establecido, el SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato individualizada en la cláusula decimotercera, en este último caso, "La Universidad" deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, la cual deberá extenderse en los mismos términos indicados en el número 8.3 del acápite I de la Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SENDA, que aprobó las bases administrativas y técnicas del servicio objeto

del presente contrato, las cuales constituyen para estos efectos los términos de referencia del mismo, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

UNDÉCIMO: La labor de Contraparte Técnica del SENDA será realizada por el (la) Jefe(a) del Área de Prevención, o el funcionario de dicha Área que dicha jefatura designe.

Serán funciones de esta Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir y aprobar los informes a que se refiere la cláusula sexta, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos. Asimismo, podrá ampliar el plazo de entrega de uno cualquiera de los informes, en no más de 10 días corridos a contar de la fecha original de la entrega de ellos, sin que dicho aumento sea constitutivo de causal de aplicación de multa, ni término anticipado de contrato.
- b) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados.
- d) Solicitar en cualquier momento, información acerca de las actividades realizadas.
- e) Visar, previa aprobación de los respectivos informes, la(s) boleta(s) o factura(s), que hubiere presentado el contratista, para que se proceda al pago.

DUODÉCIMO: Los informes entregados por "La Universidad" con ocasión de la prestación del servicio materia del presente contrato, así como toda información parcial levantada en terreno o desde fuentes secundarias, será de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El contratista no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la información materia del servicio o los resultados del mismo sin contar con la autorización expresa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOTERCERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Las partes dejan constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 8.3 del acápite I de las bases, que contienen los términos de referencia de la presente contratación, el contratista, hizo entrega a SENDA de una Boleta de Garantía Bancaria tomada por "La Universidad" en el Banco de Chile, N° 007770-6, de fecha 7 de junio de 2018, por un monto de \$ 1.000.000.-, equivalente al 5% del monto total del presente contrato, la cual mantiene vigencia hasta el 2 de septiembre de 2019.

Dicha garantía garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato y cubre asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de "La Universidad", de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

El SENDA hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

DECIMOCUARTO: Personería.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, emana de lo dispuesto en Decreto Exento N° 1260, de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Marcela Eugenia Momberg Alarcón, para comparecer en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta de mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante don Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcun, Cunco, Freire y Padre Las Casas, anotada en el repertorio con el N° 3.654-2016.

DECIMOQUINTO: Suscripción y Copias.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.


DECIMOSEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Firman. Marcela Eugenia Momberg Alarcón. Representante Legal Universidad Católica de Temuco. María Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO SEXTO: Déjese constancia que las prestaciones derivadas del contrato que por este acto se aprueba, de conformidad con lo expresamente estipulado por las partes en su cláusula cuarta, fundado en razones de buen servicio, deberán principiar a contar de la fecha de su suscripción, sin perjuicio que SENDA no podrá efectuar pago alguno sino una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA


DIRECTOR NACIONAL
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 181
FECHA 25-06-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	322
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba contrato entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la Universidad Católica de Temuco, para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.11.999
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	3.634.803.000
Comprometido	1.438.105.911
Presente Documento Resolución Exenta	20.000.000
Saldo Disponible	2.176.697.089




RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



CONTRATO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, y la Universidad Católica de Temuco, R.U.T. N° 71.918.700-5, representada según se acreditará, por su pro rectora, doña Marcela Eugenia Momberg Alarcón, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 056, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, de paso en esta, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Por otra parte, corresponde al Senda impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades de Ministerios o Servicios Públicos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo, y ejecutarlos en su caso.

Dentro del referido contexto, y en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-11-LE18, la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de este servicio. En la referida licitación pública, se presentó a través del portal www.mercadopublico.cl un único oferente, a saber la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5. Por los motivos y fundamentos consignados en la Resolución Exenta N° 248, de 24 de abril de 2018, de SENDA, la aludida oferta fue declarada inadmisibles, declarándose asimismo desierta la referida licitación pública, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

No obstante lo señalado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley. N°19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra I) de su Reglamento, procederá la contratación directa, en caso de que habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran



ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, cuyo es el caso.

Cabe señalar, que la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad, resulta indispensable, toda vez que la referida asesoría se constituye en un elemento esencial para el fortalecimiento y desarrollo de las intervenciones preventivas de calidad, en un ámbito de demostrada relevancia para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En ese sentido, el servicio a desarrollar corresponde a la construcción de elementos metodológicos y matriz de actividades, los cuales permitirán contar con insumos para la posterior implementación de una estrategia enfocada en parentalidad, lo que representa una prioridad institucional. Esto además de ser una temática que se encuentra en el marco de la planificación del Área Técnica en Prevención y entre las prioridades del actual Gobierno.

Por tales razones, SENDA requirió directamente la presentación de una oferta técnica y económica a la Universidad Católica de Temuco, la cual se ha estimado idónea por la Jefatura del Área de Prevención de SENDA, como consta en la justificación adjunta al expediente administrativo de la presente contratación, suscrita por doña Selva Careaga Núñez, en su calidad de Jefa del Área de Prevención de SENDA.

SEGUNDO: Normativa y Documentos

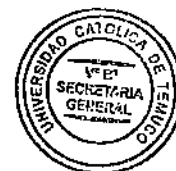
Este contrato se rige por las normas de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, y por los siguientes documentos:

1. Términos de Referencia contenidos en la Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SENDA, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas y sus respectivos anexos de la propuesta pública para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, sin perjuicio de lo expresamente estipulado por las partes en el presente contrato.
2. Propuesta técnica y económica presentada por la Universidad Católica de Temuco, para la prestación del servicio antes señalado.

TERCERO: Objeto

Mediante el presente instrumento, se encomienda a "La Universidad", la prestación del servicio consistente en una asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención de SENDA y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Dicha prestación deberá ejecutarse en conformidad a los términos de referencia contenidos en las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por **Resolución Exenta N° 189**, de fecha 21 de marzo de 2018, de SENDA, sin perjuicio de lo expresamente estipulado por las partes en el presente contrato, y a la propuesta Técnica y Económica presentada por "La Universidad".

CUARTO: Plazo de ejecución



Por razones imposterables, el servicio contratado deberá principiar a contar de la fecha de otorgamiento del presente contrato, y se extenderá hasta los 180 días corridos siguientes a la referida fecha, plazo dentro del cual el mismo deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula sexta.

QUINTO: Del precio.

El precio que SENDA pagará a "La Universidad", asciende a la cantidad única, bruta y total de \$ 20.000.000.-, incluidos los impuestos que pudieren corresponder.

SEXTO: Forma de pago e informes requeridos.

El pago se efectuará en tres cuotas, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente contrato se encuentre totalmente tramitado y previa entrega en cada caso, de la correspondiente boleta o factura extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, RUT N° 61.980.170-9, debidamente visada por el Área de Prevención de SENDA.

La primera cuota, corresponde a un 20% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación por parte de SENDA, de un Primer Informe Técnico de Avance, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Plan de trabajo ajustado, presentado en acuerdo con la contraparte técnica de SENDA.
- b) Propuesta Metodológica de levantamiento de información con equipos de regionales y sistematización, (modalidad, contenidos, distribución de tareas).

El primer informe técnico de avance deberá ser presentado, en Oficina de Partes de SENDA, a más tardar, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

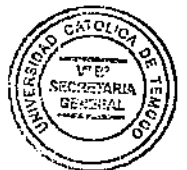
La segunda cuota, correspondiente a un 30% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación de un Segundo Informe Técnico de Avance, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Modelo conceptual para abordar la parentalidad para la prevención complementado.
- b) Propuesta de actividades para cada componente, en base a levantamiento y sistematización de experiencias regionales en iniciativas de prevención en la temática de la parentalidad.
- c) Borrador de Manual de Implementación del Programa de Parentalidad.

El Segundo Informe Técnico de Avance deberá ser presentado, en Oficina de Partes de SENDA, a más tardar, dentro de los 90 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

La tercera cuota y final, correspondiente al 50% del precio total del contrato, se pagará previa entrega y aprobación de un Tercer Informe Técnico, denominado "Informe Final", el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Manual de Implementación del programa de Parentalidad, en su versión final, el cual deberá integrar todos los elementos presentados en los informes previos.



b) Actividades Diseñadas, con sus fichas de trabajo y material de apoyo respectivos finalizados.

c) Lista de asistencia del Equipo Nacional y de los Equipos Regionales de SENDA a la instancia de capacitación.

El tercer informe técnico y final, deberá presentarse a más tardar, antes de los 180 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato.

Excepcionalmente, y ante causal justificada, la Contraparte Técnica de SENDA individualizada en la cláusula undécima, podrá ampliar el plazo de entrega de cualquiera de los tres informes antes descritos, no más allá de 10 días corridos, a contar de la fecha original de la entrega de ellos, sin que dicho aumento sea constitutivo de causal de aplicación de multa, ni término anticipado de contrato.

Los tres informes antes individualizados, deberán ser aprobados por SENDA, por quien actuará la Contraparte Técnica establecida en la cláusula undécima del presente contrato. Para la aprobación de los respectivos informes se observará el siguiente procedimiento:

Una vez presentados los respectivos informes, SENDA, a través de la Contraparte Técnica, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer observaciones a cada uno de los informes, contados desde que éste haya sido recepcionado por parte de este Servicio. Si dentro de dicho plazo, SENDA, a través de la Contraparte Técnica no formulara observaciones, éste deberá ser aprobado. En caso de realizarse observaciones, el proveedor tendrá el mismo plazo anterior (10 días hábiles) para contestar las observaciones y corregir el referido informe, atendiendo a las indicaciones presentadas por el Servicio.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente contrato.

En el caso que "La Universidad" registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el primer estado de pago producto del presente contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo "La Universidad" acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. SENDA exigirá que "La Universidad" proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de "La Universidad", dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que "La Universidad" no podrá participar.

Para cada pago, "La Universidad" deberá presentar a SENDA un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, y además, acreditar el pago completo de las obligaciones con sus trabajadores (personal que presta el servicio contratado) durante la ejecución del contrato, tengan éstos contrato de trabajo o presten servicios a honorarios a través de cualquier antecedente idóneo para respaldar el cumplimiento de tales obligaciones (como por ejemplo, certificados de previred), dejando expresa constancia que no basta para cumplir este requisito el envío de una declaración jurada.



Finalmente, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte de "La Universidad" del documento tributario correspondiente y siempre que la Orden de Compra respectiva se encuentre aceptada por "La Universidad" en el portal www.mercadopublico.cl. En el evento de no cumplirse estos requisitos no se autorizará el pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENDA podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N° 19.983.

SÉPTIMO: Exención de responsabilidad.

Las partes dejan constancia que SENDA no contrae producto de este contrato, obligación alguna de carácter laboral, previsional, tributario, de salud, ni de ninguna otra naturaleza, respecto de los trabajadores de "La Universidad", ni asume deuda alguna que ésta tuviere respecto de sus trabajadores por cualquier causa.

Lo anterior, es sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

OCTAVO: Modificación del contrato.

Si con posterioridad a la suscripción del presente contrato, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estima necesario realizar modificaciones en sus requerimientos de servicio, en cuanto a la calidad o cuantía de los mismos, las que por su magnitud representen un esfuerzo significativo para "La Universidad", se evaluará y propondrá a la misma la eventual modificación del contrato, incluyendo las prestaciones y precio, no pudiendo exceder éste último del 20% al originalmente propuesto.

Toda modificación de contrato deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo, totalmente tramitado.

NOVENO: Término anticipado.

El SENDA pondrá término al presente contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciére alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si "La Universidad" fuere declarada en quiebra o si ésta cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviera "La Universidad".
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por "La Universidad", siempre y cuando ello no se deba a caso fortuito o fuerza mayor. Se entenderá por incumplimiento grave, el atraso en más de 6 días hábiles en la entrega de uno cualquiera de los tres informes previstos en la cláusula sexta del presente contrato, vencido que sea el plazo para su presentación, o bien cuando habiéndolos entregado dentro de plazo, estos



hubieren sido rechazados por SENDA, agotado que sea el procedimiento de aprobación previsto en la misma cláusula sexta.

- f) Si "La Universidad" que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- g) Si se constata que "La Universidad" presentó o adulteró algún tipo de documento, o su contenido, ya sea al momento de la suscripción del presente contrato o durante la ejecución del servicio, lo anterior es sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieren corresponder.
- h) Si "La Universidad" no presenta una nueva garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la cláusula décima siguiente.

En caso de verificarse el incumplimiento grave de las obligaciones de "La Universidad", el SENDA pondrá anticipado término al contrato, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común. En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable a "La Universidad", SENDA hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato individualizada en la cláusula decimotercera del presente contrato.

Procedimiento de término anticipado de contrato:

La Jefatura de la División Programática de SENDA, notificará por escrito al contratista los

hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida la carta en la oficina de Correos correspondiente.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditada la causal de término anticipado dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.



El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la causal quedará firme.

DÉCIMO: Multas y sanciones

El SENDA estará facultado para aplicar a "La Universidad", una multa equivalente a un 1% del monto total del presente contrato, por cada día hábil de atraso en la entrega de uno cualquiera de los informes a que se refiere la cláusula sexta, no pudiendo exceder el atraso en más de 6 días hábiles, en cuyo caso procederá el término anticipado de contrato. Lo anterior, no ocurrirá en caso que la Contraparte Técnica hubiere autorizado ampliar el plazo de presentación de uno cualquiera de los informes, de conformidad con la facultad descrita en la cláusula sexta.

Para la aplicación de las multas se observará el siguiente procedimiento:

La Jefatura de la División Programática de SENDA, notificará por escrito al contratista los hechos y circunstancias que constituyen la falta que se ha detectado, los antecedentes que dan cuenta de ello y la multa a la que da lugar la infracción. Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en su contrato, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

a) El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

b) Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de cinco días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

El contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de cinco días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El Contratista podrá pagar la multa directamente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Resolución que resuelva el procedimiento de aplicación de multa o en su defecto que resuelva la Reposición, por alguno los siguientes medios:

1.- Emisión de cheque nominativo y cruzado, a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, enviándolo por oficio o entregándolo directamente a la Unidad de Tesorería ubicada en calle Agustinas 1235, piso 2, comuna de Santiago. La Unidad de Tesorería extenderá el respectivo recibo de ingresos.



2.- Emisión de cheque, en los mismos términos del número anterior, pudiendo proceder a depositar el documento en la cuenta corriente número 9003100 de Banco Estado, realizando el respectivo endoso al reverso, enviando copia del respectivo comprobante a la Unidad de Tesorería, ubicada en calle Agustinas 1235, piso 9, comuna de Santiago.

3.- Transferencia electrónica a la cuenta corriente señalada en punto dos, invocando el RUT del Servicio, 61.980.170-9 e informando al correo electrónico tesoreria@senda.gob.cl.

Si "La Universidad" no paga directamente la multa dentro del plazo establecido, el SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato individualizada en la cláusula decimotercera, en este último caso, "La Universidad" deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, la cual deberá extenderse en los mismos términos indicados en el número 8.3 del acápite I de la Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SENDA, que aprobó las bases administrativas y técnicas del servicio objeto del presente contrato, las cuales constituyen para estos efectos los términos de referencia del mismo, y el SENDA restituirá el saldo si lo hubiere.

UNDÉCIMO: La labor de Contraparte Técnica del SENDA será realizada por el (la) Jefe(a) del Área de Prevención, o el funcionario de dicha Área que dicha jefatura designe.

Serán funciones de esta Contraparte Técnica, entre otras, las siguientes:

- a) Recibir y aprobar los informes a que se refiere la cláusula sexta, planteando al contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos. Asimismo, podrá ampliar el plazo de entrega de uno cualquiera de los informes, en no más de 10 días corridos a contar de la fecha original de la entrega de ellos, sin que dicho aumento sea constitutivo de causal de aplicación de multa, ni término anticipado de contrato.
- b) Colaborar y asistir al contratista en el ámbito de sus competencias.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados.
- d) Solicitar en cualquier momento, información acerca de las actividades realizadas.
- e) Visar, previa aprobación de los respectivos informes, la(s) boleta(s) o factura(s), que hubiere presentado el contratista, para que se proceda al pago.

DUODÉCIMO: Los informes entregados por "La Universidad" con ocasión de la prestación del servicio materia del presente contrato, así como toda información parcial levantada en terreno o desde fuentes secundarias, será de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El contratista no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, la información materia del servicio o los resultados del mismo sin contar con la autorización expresa del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DECIMOTERCERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato



Las partes dejan constancia que, en cumplimiento de lo dispuesto en el N° 8.3 del acápite I de las bases, que contienen los términos de referencia de la presente contratación, el contratista, hizo entrega a SENDA de una Boleta de Garantía Bancaria tomada por "La Universidad" en el Banco de Chile, N° 007770-6, de fecha 7 de junio de 2018, por un monto de \$ 1.000.000.-, equivalente al 5% del monto total del presente contrato, la cual mantiene vigencia hasta el 2 de septiembre de 2019.

Dicha garantía garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato y cubre asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de "La Universidad", de conformidad a lo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 19.886.

El SENDA hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez recibido conforme los servicios y cumplido a satisfacción el contrato.

DECIMOCUARTO: Personería.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Directora Nacional (S), doña María Josefina Pérez Cruz, emana de lo dispuesto en Decreto Exento N° 1260, de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.






La personería de doña Marcela Eugenia Momberg Alarcón, para comparecer en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta de mandato especial otorgado por escritura pública de fecha 18 de mayo de 2016, otorgada ante don Juan Antonio Loyola Opazo, Notario Público de la Agrupación de Comunas de Temuco, Melipeuco, Vilcun, Cunco, Freire y Padre Las Casas, anotada en el repertorio con el N° 3.654-2016.

DECIMOQUINTO: Suscripción y Copias.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

DECIMOSEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.





MARCELA EUGENIA MOMBEBER ALARCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL




REQUERIMIENTO DE RECURSOS

60467(S-3676/18)

Fecha Solicitud: 08-05-2018

Area Solicitante: PREVENCIÓN

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 22-11-999

Chorella F.

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITA CONTRATACION MEDIANTE TRATO DIRECTO DE ACUERDO AL ARTICULO 10, N° 1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO SERVICIO DE ASESORIA EN PARENTALIDAD A FIN DE COMPLEMENTAR LA PROPUESTA CONCEPTUAL DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y DESARROLLAR METODOLÓGICAMENTE UN PROGRAMA DE PARENTALIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

SE ADJUNTA

JUSTIFICACION DEL TRATO DIRECTO

PROPUESTA TÉCNICA Y ANTECEDENTES CURRICULARES

DECLARACION JURADA

REGISTRO CHILE PROVEEDORES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

RÚT DE LA UNIVERSIDAD, DE SU REPRESENTANTE Y ANTECEDENTES DE ESTATUTOS Y OTROS

19 MAY 2018
PREVENCIÓN
SEDA

*licitación previa
directa
602237-11-1618*

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO
SEDA
Sesión: 29
Fecha: 16/5/2018
Comentario: @msbols

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA Nombre jefe de área	DIVISION ISLA OGRAMÁTICA Firma	\$ 20.000.000
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	10 MAY 2018	Fecha / /

MEMORANDUM N° S-3676/18

A : RODRIGO LARA GATICA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA (S)

De : KHAREN FRIZ SALVO
JEFA UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MAT : Solicitud de Resolución que autoriza contratación a través de Trato Directo

FECHA : 28 de Mayo de 2018

Junto con saludar solicito a Ud. indicar a quien corresponda dictar resolución fundada que apruebe convenio a través de trato directo, para el **Servicio de Asesoría en Parentalidad a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y Desarrollar Metodológicamente un programa de Parentalidad para la Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas** licitado a través de N° ID 662237-11-LE18, con el proveedor señalado a continuación:

Oferente	Observación
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO RUT: 71.918.700-5	LÍNEA DECLARADA CON PROPUESTA INADMISIBLE EN RES. EXTA. N°248

Cabe señalar que la línea de servicio a contratar a través de trato directo fue declarada desierta según lo señalado en las Resolución adjunta.


Para lo anterior se adjunta:

- Requerimiento de Recursos.
- Declaraciones Juradas.
- Certificado de Habilidad Chileproveedores
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente
- Propuesta económica.

- Propuesta Técnica.
- Anexos.
- Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento E-3569/18

Se solicita devolver esta carpeta con los antecedentes adjuntos cuando haya quedado totalmente tramitada la resolución aprobatoria de Trato Directo.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Kharen Friz Salvo
Unidad de Compras y Contrataciones



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y
POSTGRADO

Gestión VIP 015/2018
Temuco, 23 de Mayo 2018

**Oficina de Partes
Servicio Nacional de Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
Agustinas 1235, piso 9
Santiago Centro**

REF.: Boleta de garantía proyecto ID 662237-11-LE18

Estimados Sres.

Juntos con saludar cordialmente, adjunto boleta de garantía Nro. 006088-0 del Banco de Chile a favor de SENDA por un monto de \$1.000.000, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones laborales del proyecto ID 662237-11-LE18.

Atte.



Pablina Zárate Pichunlaf
Gestión Financiera y Administrativa
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado
Universidad Católica de Temuco
Fono: 45-2205355

24 MAY 2018
E3569

C.c: Archivo



Justificación Trato Directo para la "Servicio de Asesoría en Parentalidad a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y Desarrollar metodológicamente un programa de Parentalidad para la prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas".

De acuerdo a lo especificado en la REX N° 248, del 24 de abril de 2018, la licitación correspondiente a la contratación del servicio Asesoría en Parentalidad a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y Desarrollar metodológicamente un programa de Parentalidad para la prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas, fue declarada desierta considerando que la única oferta presentada no presentaba los antecedentes administrativos respectivos.

Frente a lo anterior y considerando el artículo 10, N° 1 del reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, se solicita la contratación por trato directo con la Universidad Católica de Temuco RUT, 71.918.700-5, en virtud de que ha sido la única entidad que ha mostrado voluntad (única entidad que se presentó al proceso de licitación pública) y que cuenta con la capacidad para ejecutar el servicio requerido.

La Universidad Católica de Temuco y el equipo presentado en la propuesta, cumplen con los requisitos técnicos y de experiencia para el desarrollo del servicio solicitado, toda vez que ejecutan el proyecto FONDEF-IT (CONICYT) IT 16I10092 "Modelos de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad (MECEP): Ajuste y aplicación en Diversidad de Contextos Socioculturales.

Cabe mencionar que esta asesoría se constituye en un elemento esencial para el fortalecimiento y desarrollo de las intervenciones preventivas de calidad en un ámbito de demostrada relevancia para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas como es la Parentalidad y se encuentra en el marco de la planificación del Área Técnica en Prevención


SELVA CABEAGA NUÑEZ
Jefa Área Técnica en Prevención
SENDA



ANEXO N°2

"Formato de Presentación de Oferta Técnica"

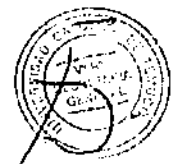
PROGRAMA CONDICIONES PARA LA PARENTALIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre del Oferente o Razón social en caso de ser persona jurídica	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
RUT	71.918.700-5.

2. CARTA GANTT: El oferente deberá entregar una carta Gantt expresada en semanas, explicitando claramente las etapas y fecha de término del servicio.

ETAPAS	SEMANAS																									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
I.- Planificación: ajuste y diseño metodológico	x	x	x	x																						
II.- Desarrollo de Modelo conceptual: condiciones para la parentalidad y prevención del consumo de alcohol y otras drogas					x	x	x	x	x	x	x	x														
III.- Presentación del Programa de Condiciones para la parentalidad en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.														x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
IV.- Término y cierre de gestión de la asesoría técnica.																										x



3. **PLAN DE TRABAJO PROPUESTO:** Se deben incluir las etapas descritas en la carta Gantt, y una breve descripción del proceso o producto que implica el desarrollo de dicha etapa, explicitando qué se pretende conseguir mediante el cumplimiento de dicha etapa, y que elementos otorgan un valor agregado a la propuesta del Plan de Trabajo.

El plan de trabajo, se debe describir mediante el llenado de la siguiente tabla:

PROGRAMA CONDICIONES PARA LA PARENTALIDAD EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

Etapas carta gantt	Descripción metodológica de las etapas	Acciones contempladas. (señale en negrita cuando existan actividades adicionales)	Producto Asociado
Planificación: ajuste y diseño metodológico	<p>En esta etapa se procederá a presentar y discutir la propuesta con la contraparte técnica de SENDA a fin de ajustarla para responder mejor a las expectativas del contratante y consensuar el plan de trabajo.</p> <p>Simultáneamente se formulará la propuesta metodológica que guiará el proceso de levantamiento de información con los equipos regionales, estableciendo las regiones para las zonas Norte, Centro y Sur, los equipos (experiencias) y los sujetos con quienes recoger la información así como las técnicas a través de las cuales se realizará (en base a estrategia de triangulación), de manera de acceder a lo más significativo tanto para la Sistematización como para el desarrollo de la propuesta del Programa de Condiciones para la Parentalidad en la Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas.</p> <p>Cierra esta etapa la entrega del Primer Informe Técnico de Avance a la contraparte técnica de SENDA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Retroalimentación al plan de trabajo desde contraparte técnica SENDA. . Ajuste del plan de trabajo. . Elaboración propuesta metodológica para el levantamiento de información con equipos regionales para sistematización de experiencias. . Elaboración y envío de Primer Informe Técnico de avance. 	<ul style="list-style-type: none"> . Plan de trabajo ajustado. . Propuesta metodológica de sistematización. . Documento Primer Informe Técnico de Avance.
Desarrollo de Modelo conceptual y Programa de condiciones para la parentalidad y prevención del consumo de alcohol y otras	<p>La segunda etapa contempla la revisión y análisis de investigaciones publicadas recientemente (2014-2017) acerca de parentalidad y prevención del consumo de drogas, para generar un estado del arte que permita una actualización de las bases teórico conceptuales que guiarán el programa, considerando el Enfoque de las Condiciones para la Parentalidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Revisión teórico conceptual en torno a condiciones para la parentalidad y prevención del consumo de alcohol y drogas. . Elaboración de estado 	<ul style="list-style-type: none"> . Modelo conceptual y estructura del programa de acuerdo a los tres componentes: desarrollo de condiciones, formación de

<p>drogas</p>	<p>En paralelo se levantarán en terreno y se sistematizarán las experiencias de los equipos regionales de SENDA a nivel nacional acordados con la contraparte a fin de rescatar los aciertos y buenas prácticas identificadas, para su posterior incorporación en la propuesta del programa de condiciones para la parentalidad considerando los tres componentes: desarrollo de condiciones, formación de actores clave y sensibilización-difusión.</p> <p>Estas tareas permitirán diseñar el Programa de Condiciones para la Parentalidad en la Prevención del Consumo de Alcohol y otras Drogas en base a los tres componentes. Las actividades propuestas a desarrollar con cada uno de los sujetos priorizados en el programa, de acuerdo a los tres componentes, estarán contenidas en el borrador del Manual del Programa de Parentalidad para su revisión y correspondiente retroalimentación desde la contraparte técnica de SENDA Nacional, el que será presentado en un formato editable..</p> <p>Cierra esta etapa la entrega del Segundo Informe Técnico de Avance a la contraparte técnica de SENDA.</p>	<p>del arte en relación a Enfoque de condiciones para parentalidad y prevención de consumo de alcohol y drogas.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Levantamiento y registro de experiencias regionales. . Elaboración informe de sistematización. . Elaboración de propuesta de Manual del Programa de Condiciones para la Parentalidad de acuerdo a los tres componentes, y desarrollando estrategias innovadoras de trabajo con adultos (padres madres, profesionales y técnicos, otros actores del nivel comunitario y local). . Retroalimentación de la propuesta desde contraparte técnica de SENDA. . Elaboración y envío del Segundo Informe Técnico de avance. 	<p>actores clave y sensibilización.</p> <ul style="list-style-type: none"> . Borrador de manual del programa de parentalidad considerando los tres componentes. . Propuesta de actividades del Programa según cada uno de los tres componentes, en formato editable, y con estrategias de trabajo innovadoras. . Documento Segundo Informe Técnico de avance.
<p>Presentación del Programa de Condiciones para la Parentalidad en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.</p>	<p>Durante la tercera etapa de esta asesoría, se realizará el ajuste del Manual del Programa de Parentalidad y el diseño definitivo del material de apoyo para la ejecución de las actividades contempladas en el Programa de Condiciones para la Parentalidad en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, para cada uno de los componentes, a partir de los comentarios realizados por la contraparte técnica de SENDA a la propuesta.</p> <p>Con esta etapa se da término a la</p>	<ul style="list-style-type: none"> . Ajustar la propuesta de manual del programa a partir de la retroalimentación de SENDA. . Diseño definitivo de actividades y fichas de trabajo. . Diseño de material de apoyo para ejecución de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> . Manual del programa de parentalidad, en formato editable. . Set de actividades específicas para cada componente, en formato editable. . Jornada de capacitación a equipos nacional y regionales de

	asesoría para el levantamiento del programa, cerrando con la elaboración y envío del Informe Final.	. Elaboración y envío del Informe Final.	SENDA. . Informe Final de la asesoría técnica.
Término y cierre de gestión de la asesoría técnica.	En esta etapa se entregarán documentos finales que incorporan la última retroalimentación de la contraparte técnica.	. Elaboración y envío de documento final.	. Documento final de la asesoría técnica.

Agregar tantas filas como sean necesarias.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE:

El oferente debe adjuntar respecto de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, los siguientes documentos:

a) Copia simple del título, o certificado de estudios, que acredite la formación académica requerida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo del oferente. La formación académica que no sea acreditada mediante la presentación de los referidos documentos, no será considerada en la evaluación y será evaluada en el respectivo criterio con nota 0.

b) Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo de trabajo del oferente, debiendo individualizar los datos de contacto de las referencias de trabajos antes ejecutados, señalando las fechas de ejecución e individualizando a sus respectivos mandantes, señalando sus nombres, teléfonos y correos electrónicos de contacto para los efectos de corroborar la experiencia declarada.

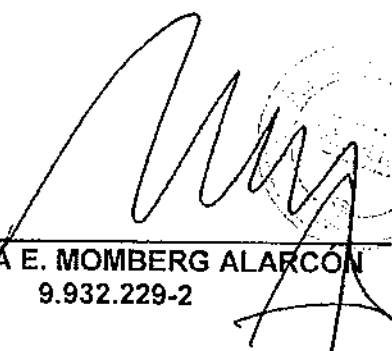
La experiencia que no pueda acreditarse de esta forma no se considerará en la evaluación y será evaluada en el criterio correspondiente con nota 0.

5. DETALLE DEL EQUIPO DE TRABAJO: Para efectos de llenar en la tabla siguiente la columna "Valor Total", debe considerarse el pago que se realiza a una (s) persona (s) por concepto de prestación de sus servicios para la realización del producto licitado.

N°	Nombre del Profesional	Profesión	Cargo en el Servicio a Licitarse (incluye descripción de funciones)	Horas destinadas al Servicio a Licitarse	Valor total
1	Magaly Cabrolié Vargas	Asistente Social	Directora del Proyecto, vela por la calidad en el proceso de asesoría y los resultados comprometidos por ésta: Modelo conceptual, Manual de Parentalidad y Material educativo.	8 x 9.000 \$ 72.000	\$432.000.-
2	Lilian Sanhueza Díaz	Trabajadora Social	Profesional encargada de revisión teórico conceptual y diseño de productos asociados a cada una de las etapas de la asesoría técnica. Coordina trabajo de profesionales en terreno.	8 x 8.500 \$ 68.000	\$408.000.-
3	Marcela Vázquez Carrillo	Trabajadora Social	Profesional encargada de revisión teórico conceptual y diseño de productos asociados a cada una de las etapas de la asesoría técnica.	8 x 8.000 \$ 64.000	\$384.000.-

			Responsable de gestión administrativa de la asesoría.		
4	Luis Montero Vargas	Sociólogo	Apoyo metodológico, análisis de información teórica conceptual y empírica a sistematizar.	4 x 4.200 \$ 67.200	\$ 403.200.-
5	Fernanda Barra	Trabajadora Social	Profesional de terreno encargada de levantar y sistematizar las experiencias de los equipos SENDA en las regiones y apoyar diseño del manual del programa de parentalidad.	30 x 4.750 \$ 142.500	\$ 855.000.-
6	Alejandra Millahual	Psicóloga	Profesional de terreno encargada de levantar y sistematizar las experiencias de los equipos SENDA en las regiones y apoyar diseño del manual del programa de parentalidad.	30 x \$4.750 \$ 142.500	\$855.000
7	Cecilia Sanhueza	Educadora	Responsable diseño de material educativo para el Programa.	40 x \$ 4.500 \$180.000	\$1.080.000

Honorarios	\$ 4.417.200
Gastos de administración 18%	\$ 3.600.000
Pasajes y viáticos a las regiones abordadas en Sistematización de experiencias	\$ 10.982.800
Materiales de oficina y fungibles	\$ 1.000.000
Total	\$ 20.000.000


MARCELA E. MOMBERG ALARCÓN
 9.932.229-2

**FIRMA Y RUT DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE
 TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA**

(En caso de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser suscrito por el representante o apoderado común individualizado en el instrumento público o privado en el cual la Unión Temporal se constituye.)





ANEXO 3

Formulario Oferta Económica

**PROGRAMA CONDICIONES PARA LA PARENTALIDAD EN LA
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS**

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

	Monto Bruto Ofertado
Bruto (Servicio incluidos todos los impuestos que pudieran corresponder y no estar sometida a reajuste alguno, expresado en pesos)	\$20.000.000



MARCELA E. MOMBERG ALARCÓN

9.932.229-2

**FIRMA Y RUT DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE
TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA**

(En caso de Unión Temporal de Proveedores, deberá ser suscrito por el representante o apoderado común individualizado en el instrumento público o privado en el cual la Unión Temporal se constituye.)

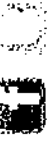
1





Chile Proveedores

Registro Oficial de ChileCompra



Ayuda en línea


Chile Proveedores

Mi Escritorio

9:44 Hrs. Viernes 4 de Mayo.

Mi Ficha Mis servicios contratados Capacitaciones Registros Especializados Renovar Servicios

Home > Mi Ficha > Acreditación



UNIVERSIDAD CATORICA DE TEMUCO
Rut: 71.918.700-5

Estado de inscripción: **HÁBIL** (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 [Ver recomendaciones?](#)

Montos Transados últimos 12 meses: \$1.056.975.177

Comportamiento contractual: 100 % de 1 procesos, sin evaluaciones
 Detalle comportamiento contractual del proveedor

XIMENA CECILIA
 INOSTROZA GARZOTTO
 Universidad Católica de
 Temuco - Casa Matriz

[Cerrar sesión](#)

Servicios Contratados en Chile Proveedores

Su contrato con Chile Proveedores finaliza en 218 días

Vigencia : 08-12-2018

[Ver mis servicios contratados](#)

[Datos del Proveedor](#) [Acreditación](#) [Documentos Acreditados](#)

En esta sección encontrará toda la información validada y certificada del Proveedor, tanto por antecedentes recibidos desde fuentes oficiales de información, como también por antecedentes proporcionados por el Proveedor.

[Imprimir](#)

Estado de Habilidad

Estado de Inscripción: **HÁBIL** (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Normativas Complementarias

[Renovar Servicios](#)

Directorio de Proveedores

Conflicto de intereses: [Sin información vigente](#)
[Excepciones](#) - [Sin Información](#) ▼

Normativa Art. 10 ley 20.393: [No tiene Condena](#)

Normativa prácticas antisindicales: [Sin información vigente](#)

Información de la sociedad

[Desplegar información \(+\)](#)

Informes de otras instituciones

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Fuente	Informe
Quiebras (Fuente: Superintendencia de Quiebras)	Quiebras
Convenio Judicial (Fuente: Diario Oficial)	Convenio Judicial
Certificado de Anotaciones Vigentes (Fuente: SII)	Certificado de Anotación Vigentes

Certificaciones Medioambientales

Los informes se abren en ventanas nuevas. *"Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"*

Atributos de Desarrollo Sostenible
Proveedor no ha Presentado Información

Idoneidad del Proveedor

Recomendaciones

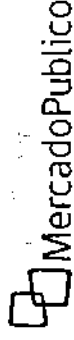
Total: 0 recomendaciones / 0 en los últimos 6 meses

Recomendaciones enviadas por sus clientes



Al contratar este servicio su empresa podrá publicitar en internet sus productos y servicios al sector privado.

> Ir a Mi Escritorio en:



Red de Compras Públicas

[MercadoPublico.cl](#)

[Anatiza](#)

[ChileCompra](#)

[ChileCompra Express](#)

Reclamos

Total: 0 Reclamos / 0 en los últimos 6 meses

Reclamos enviados por compradores

Sin reclamos de Compradores



ChileCompra
Programa de Compra Pública
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Monjitas 392, Santiago, Chile.

Sucursales de Chile Proveedores

Oficina central: Monjitas 392 Piso 1,
Santiago (56-2) 600 7000 600 / 02-
27677222

Acerca de
Chile Proveedores
Políticas de Privacidad
Condiciones de uso

Todos los Derechos Reservados Chile Proveedores ©Copyright 2011 (2)



N°: 2000 / 2018 / 282695

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
71918700 - 5	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
6648890 - k	ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ	
DOMICILIO		
MANUEL MONTT 056 0		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
09	TEMUCO	(45) 2553844
CORREO ELECTRÓNICO		
MROA@UCT.CL		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

N° MULTA	N° U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

N° RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 19/05/2018 , siendo válido en todo el territorio nacional.

GABRIEL ISMAEL RAMIREZ ZUÑIGA
SUB JEFE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DIRECCION NACIONAL

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificador de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Antecedentes Laborales y Previsionales")

Zy41t21D



GRZ /

Distribución
Interesado
U. de Fiscalización
Of. de Partes

Generado 04 May 2018 10:48:01

CURRICULUM VITAE

Dra. MAGALY ODETTE CABROLIE VARGAS

Datos generales:

Lugar y fecha de nacimiento: Santiago de CHILE, 15 de marzo de 1964
Estado Civil: Casada, dos hijas
RUT: 8.713.103-3
Dirección: El Mirador 800, Temuco, Región de La Araucanía, Chile
Teléfono particular: (56) (45) 2486465
Teléfono móvil: +56 9 94628497
Teléfono oficina: (56) (45) 2205686
E-Mail: mcabrolie@uct.cl , magalycabroliev@gmail.com
Sitio web: <https://ucttemuco.academia.edu/MagalyCabroli%C3%A9>
https://www.researchgate.net/profile/Magaly_Cabrolie_Vargas

Títulos y Grados:

- *Asistente Social*, Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile (1986).
- Doctora en *Estudios Latinoamericanos*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Filosofía y Letras (2000). Tesis: *Leonardo Boff, teólogo de la esperanza liberadora de América Latina*. Director: Dr. Enrique Dussel Ambrosini. Disponible en: <http://132.248.9.195/pd2000/277688/Index.html>
- Maestra en *Ciencias Sociales con mención en Sociología*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO, Sede Académica de México (1990). Tesis: *Las Comunidades Eclesiales de Base y los sectores populares: el caso de Los Pedregales*. Director: Dr. Arturo Taracena. Becaria FLACSO. Disponible en : http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MCS_VII_promocion_1988-1990/Cabrolie_MORES.pdf
- Postdoctorado en *Étude des Sociologies Compréhensives et Phénoménologiques*, GEAQ Centre d'Etude sur L'Actuel et le Quotidien, Université René Descartes – Sorbonne Paris V, bajo la dirección del profesor Michel Maffesoli (2009 – 2011). Becaria CONICYT BECAS-CHILE.

- Diplomado "Gestión Estratégica y Desarrollo Directivo". Centro de Estudios Organizacionales, Universidad Alberto Hurtado. Temuco, Mayo – Noviembre de 2006.
- Diplomado "Cuestiones de Ética para América Latina", Instituto Franciscano de Filosofía y Teología, Octubre de 1996, México, D.F.

Situación actual:

- Decana Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Católica de Temuco. (Mayo 2016 a la fecha).
- Académica Investigadora, jornada completa, Universidad Católica de Temuco, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Trabajo Social.
- Docente *Magister en Trabajo Social: Familia, Interculturalidad y Políticas Públicas*. Departamento de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco. Asignaturas: Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales y Humanas; Nuevas Familias, Movimientos Sociales y Políticas Públicas: Perspectivas Comparadas en Trabajo Social; y Seminario de Investigación.
- Miembro Comité Académico de *Magister en Trabajo Social: Familia, Interculturalidad y Políticas Públicas*, Departamento de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco.
- Docente *Diplomado en Evaluación de Condiciones para la Parentalidad*. Departamento de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco.

Experiencia Académica:

- *Universidad Católica de Temuco, Departamento de Trabajo Social*. Chile. (Julio 2003 a la fecha). Asignaturas: Seminario de Investigación Social I y II, Teorías Sociológicas Contemporáneas, Trabajo Social y Pobreza, Investigación Acción Participativa, Aproximación a la Realidad Social I, Práctica Profesional I y II, Trabajo de Titulación I y II. Dirección de tesis.
- *Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Iztapalapa, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Depto. de Sociología*. (2002 – 2003). México.
- *Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Unidad Xochimilco, Licenciatura en Sociología*. (2001 – 2002). México.

- *Universidad Iberoamericana (UIA) Golfo-Centro, Puebla, Coordinación de Servicio Social, y Coordinación de Ciencia Política y Administración Pública. (1999 – 2000). México.*
- *Universidad de Las Américas (UDLA), Departamento de Relaciones Internacionales, Puebla (1999 – 2000). México.*
- *Universidad de Quintana Roo (UQROO), División de Ciencias Sociales y Humanidades. (1997 – 1998). México.*
- *Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS). (1993 – 1997). México.*
- *Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. (1992 – 1997). México.*

Experiencia en Gestión Académica:

- *Directora Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica de Temuco. (Septiembre 2011 a Marzo 2015).*
- *Directora Escuela de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco (Enero 2004 a Septiembre 2009).*

Otra experiencia Profesional

2002 - 2003 *Coordinadora Área de Estudios, Comisión Episcopal de Pastoral Social, Episcopado Mexicano.*

Investigación:

2017 - 2019 *Directora e Investigadora Proyecto FONDEF-IT (CONICYT) IT 16I10092 “Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad (MECEP): Ajuste y Aplicación en Diversidad de Contextos Socioculturales”.*

2016 - 2018 *Directora e Investigadora proyecto “Familias y parentalidad en La Araucanía: procesos y transformaciones familiares de cara a las políticas públicas”. Proyecto interno DGIP UC Temuco VIPUCT N2016GI-MC-04.*

2014 - 2016 *Investigadora proyecto “Procesos migratorios en la Región de La Araucanía: un aparte al conocimiento”. Proyecto interno DGIP UC Temuco.*

2013 - 2014 *Investigadora proyecto “Incremento de publicaciones científicas ISI-Scopus del Departamento de Trabajo Social”. Proyecto interno DGIP UC Temuco.*

2012 - 2014 Directora e Investigadora Proyecto FONDEF-IDeA (CONICYT) CA12I10076 *"Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad (MECEP). En el marco de la Política de Protección de Derechos de la Infancia"*.

2009 - 2010 Directora e Investigadora de *"Estudio Diagnóstico Situación de Maltrato a Niños y Niñas en el Alto Bío Bío, y Propuesta Metodológica de Acción con Pertinencia Cultural"*. Convenio Escuela de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco y PDA *Pewen Mapu* World Vision-Alto Bío Bío. Estudio financiado por WORLD VISION INTERNATIONAL.

2005 - 2007 Investigadora Responsable del Proyecto *"Familia Mapuche en Articulación en Redes Sociocomunitarias"*. Proyecto de investigación con financiamiento interno, Dirección General de Investigación 2005-1-02, Universidad Católica de Temuco.

2004 - 2008 Directora Proyecto MECESUP en red *"Innovación Curricular desde el Enfoque de Competencias: el Nuevo Desafío del Consorcio de Escuelas de Trabajo Social del Consejo de Rectores"*. Proyecto MECESUP UCM0401 (Universidad Católica del Maule, Universidad de La Frontera, Universidad de Valparaíso, Universidad de Los Lagos, Universidad Católica de Temuco, Universidad de Antofagasta, Universidad Tecnológica Metropolitana, Universidad del BioBio, Universidad de Concepción).

2002 - 2003 Asistente de Investigación en Proyecto *"Gobernabilidad e Instituciones políticas en América Latina"*, bajo la coordinación del Dr. Darío Salinas Figueredo, Universidad Iberoamericana (UIA) Santa Fe, México.

1997 - 1998 Co-responsable del Proyecto *"Manejo Integrado de Recursos Costeros - MIRC"*, coordinado por Universidad de Quintana Roo (México), dentro del convenio con Universidad de Rhode Island y USAID (United States Agency for International Development). Realización de diagnóstico socioeconómico destinado a determinar necesidades en manejo de recursos costeros en el municipio de Othón P. Blanco, zona sur del estado de Quintana Roo. Elaboración de proyecto de trabajo comunitario para impulsar estrategias de turismo de bajo impacto en comunidades de Laguna Guerrero y Raudales.

1992 - 1993 Investigadora como Académica Becaria en Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH-UNAM) en subproyecto *"Una encuesta ingreso-gasto en Ciudades Medias Mexicanas"*; dentro del Proyecto **La Producción de Bienes y Servicios Básicos en México y las Alternativas del Desarrollo**, coordinado por Dr. Pablo González Casanova.

1986 - 1987 Asistente de investigación en Proyecto "Factores Psicosociales que Inciden en la Participación de la Comunidad en Proyectos de Desarrollo Local". Escuela de Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile. Dirigido por investigadoras Marcela Jiménez de la Jara, Mónica Jiménez de la Jara, y Wanda Lado Rojas.

1986 Asistente de investigación en Proyecto "Evaluación Social de Erradicaciones", Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO - CHILE. Dirigido por sociólogo Eduardo Morales.

1984 Asistente de investigación en Proyecto "Hábitos y Consumo Alimentario en Sectores Populares". Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile. Dirigido por socióloga Luz Cereceda.

Publicaciones:

- 2017 Artículo: Cabrolié, M., Sanhueza, L. "La evaluación de Parentalidad en el marco de la Política de Protección de Derechos en Chile: Consideraciones del Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad (MECeP)". En *Revista Señales*, Año 9, Nº16, (pp. 68-82). Publicación semestral especializada en infancia y adolescencia del Servicio Nacional de Menores, Chile (ISSN Nº 0718-6258). http://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2017/02/Senales_N-16.pdf
- 2016 Capítulo de libro: Cabrolié, M., Sanhueza, L., "Una mirada crítica desde el Trabajo Social chileno a la política pública de infancia. El enfoque de condiciones en la evaluación de la parentalidad. En De Martino y Giorgi (Coords.), *Miradas Iberoamericanas sobre prácticas profesionales en el campo familiar*. Montevideo: Universidad de la República Oriental del Uruguay y Editorial EPPAL. http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2016/11/Miradas_Iberoamericanas.pdf
- 2015 Capítulo de libro: "La pertinencia sociocultural como ejercicio epistemológico y metodológico en los estudios en infancia: reflexiones a partir de una experiencia en contexto pewenche". *Actas del Primer Congreso Latinoamericano de Niñez y Políticas Públicas: balances, desafíos y compromisos para una nueva ciudadanía. Diálogos interdisciplinarios desde América Latina*. Santiago de Chile, 14 al 17 de enero 2014. Santiago, Universidad de Chile. ISBN 978-956-19-0841-3. <http://libros.uchile.cl/files/presses/1/monographs/418/submission/proof/index.html#24>

- **2014** Cabrolié, M., Sanhueza, L., Vásquez, M., Aburto, A., Mella, C., Rain, A. & Troncoso, J. (2014). *Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad - MECeP. En el marco de la Política de protección de Derechos de la Infancia.* Universidad Católica de Temuco – Fundación La Frontera, Temuco, ISBN 978-956-9489-17-4. <http://www.trabajosocial.uct.cl/wp-content/uploads/2013/09/Modelo-de-evaluaci%C3%B3n-de-condiciones-para-la-parentalidad-MeCeP.pdf>
- **2014** Cabrolié, M., Sanhueza, L., Vásquez, M., Aburto, A., Mella, C., Rain, A. & Troncoso, J. (2014). *Protocolo Integrado MECeP de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad.* Temuco: Universidad Católica de Temuco – Fundación La Frontera, ISBN 978-956-9489-17-4.
- **2012** A la vuelta del tiempo. Modernidad y posmodernidad revisitadas. Recensión del libro “Le temps revient. Formes élémentaires de la postmodernité”, de Michel Maffesoli. Desclée de Brouwer, Paris, 2010. En *Revista CUHSO*, Vol. 22, N°2, 2012, Universidad Católica de Temuco (pp.183-194). DOI 10.7770/CUHSO-V22N2-ART236.
- **2010** Las nuevas familias en el viejo continente. Recensión del libro “Défis contemporaines de la parenté”, de Enric Porqueres i Gené, coord. Éditions de L'École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 2009. En *Revista CUHSO*, Vol. 20, N°2, 2010, Universidad Católica de Temuco (pp.95-97).
- **2010** Artículo “La intersubjetividad como sintonía en las relaciones sociales. Redescubriendo a Alfred Schütz”. En *POLIS*, Vol. 9, N°27, 2010, pp.317-327 (indexada SCIELO). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682010000300014> ; <http://polis.revues.org/929>
- **2010** Informe *Estudio Diagnóstico en torno a Situación de Maltrato a Niños y Niñas en el Alto BíoBío.* Cabrolié, M. & Sanhueza, L. (2010). Universidad Católica de Temuco – World Vision. <http://hdl.handle.net/10925/1600>
- **2010** Capítulo de libro “Mundus complexus, disciplinas inacabadas”. En Sanhueza, Lilian, *Abuso sexual infante juvenil.* Edics. Universidad Católica de Temuco, Temuco. (pp. 89-103). ISBN 978-956-7019-61-8. <http://repositoriodigital.uct.cl/handle/10925/892>
- **2007** Recensión del libro “Reconstruyendo lo social. Prácticas y experiencias de investigación desde el Trabajo Social”, de Nora Aquín, comp. Espacio Editorial,

Buenos Aires, 2006. En *Revista CUHSO*, Vol. 14, N°1, 2007, Universidad Católica de Temuco (pp.59-61).

- **2004** Artículo "Pobreza, mercado y ciudadanía". En *Revista Iztapalapa*, N° 57, Universidad Autónoma Metropolitana, México. Julio - Diciembre 2004 (indexada Latindex).
- **2000** Libro *¿Existe una epistemología Latinoamericana?: Construcción del conocimiento en América Latina y el Caribe*. Coordinadora del volumen junto con Johannes Maerk. Coedición de la Universidad de Quintana Roo y Editorial Plaza y Valdés. México, 1999, 1ª edición; y 2000, 2ª edición. ISBN: 968-856-717-5.
- **1996** Artículo "La teología salió a las calles. Comunidades Eclesiales Latinoamericanas". Revista *Memoria*, N° 86, México, febrero-marzo de 1996.
- **1995** Artículo "Grupos familiares y calidad de vida. El caso de Cancún", en coautoría con M.E. Jarquín. En *Papeles de Población*, N° 6-7, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población (UAEM), Toluca, noviembre-febrero de 1995 (indexada ISI).
- **1994** Artículo "Una forma de organización en América Latina: Comunidades Eclesiales de Base". Revista *Memoria*, N° 71, México, octubre de 1994.
- **1994** Capítulo de libro: La pobreza en América Latina: el pensamiento de Leonardo Boff. En Castro, Cabrolié & von Grafenstein, *Nuestra América: crítica de los signos ocultos de la modernidad*. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, México, 1994.
- **1993** Capítulo de libro. "Heterogeneidad de la pobreza urbana y la organización familiar", en coautoría con Jarquín y Contreras. En *Familia*, Memoria del Primer Encuentro Nacional de Investigadores sobre Familia. Universidad Autónoma de Tlaxcala, Tlaxcala, 1993.

Ponencias en Eventos Científicos

- **2017** *Migración y Enfoque de Derechos*. Ponencia presentada en Seminario Nuevos Desafíos de la Empresa desde la Perspectiva Social. Universidad Católica de Temuco, Mesa Interempresarial, Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. Temuco, 26 de Septiembre de 2017.
- **2017** *Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad MECeP*. Charla dictada en Clínica Psicológica, Universidad de La Frontera. Temuco, 8 de Mayo de 2017.

- **2017** *Enfoque de Condiciones para la Parentalidad y Habilidades Parentales.* Exposición dictada como profesora invitada en Magister en Resolución Colaborativa de Conflictos, Facultad de Ciencias Jurídicas, Universidad Católica de Temuco. Enero, 2017.
- **2015** *Enfoque de Derechos de las personas en situación de discapacidad.* Ponencia presentada en II Seminario Derribando Barreras: Compartiendo Experiencias de Inclusión Universitaria. Universidad Católica de Temuco, CERETI (Centro de Recursos Tecnológicos Inclusivos. Temuco, 20 de Octubre de 2015.
- **2015** *Una mirada crítica del Trabajo Social chileno en el actual conjunto de las políticas sociales.* Ponencia presentada en I Coloquio Regional ¿Familias Contemporáneas-Intervenciones Contemporáneas? Familias y nueva matriz de protección social. Universidad de La República, Uruguay. Montevideo, 7 y 8 de Agosto de 2015.
- **2015** *Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad.* Ponencia presentada en Tercer Seminario Secciones Juveniles de las regiones de Los Lagos, Los Ríos, el BioBio y La Araucanía. Gendarmería de Chile. Temuco, 22 de julio de 2015.
- **2015** *Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad (MECeP). Bases teóricas y conceptuales.* Jornada de Actualización a profesionales de organismo colaborador y supervisores regionales de SENAME. Universidad Católica de Temuco y Fundación La Frontera. 10 de Julio de 2015.
- **2015** *Modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad (MECeP). En el marco de la política de protección de derechos de la infancia.* Ponencia presentada en Primer Ciclo de Coloquios "Problemas y desafíos de la infancia y juventud a nivel nacional y de la región de La Araucanía". Departamento de Ciencias Sociales, Universidad de La Frontera, Temuco. 29 de Mayo de 2015.
- **2015** *Modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad (MECeP). En el marco de la política de protección de derechos de la infancia.* Ponencia presentada en XII Jornadas de Investigación, Universidad Católica de Temuco. 23 de Enero de 2015.
- **2015** *El Enfoque de Condiciones y Aportes del modelo de Evaluación de Condiciones para la parentalidad.* Ponencia presentada en Coloquio "Avanzando hacia un modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad en La Araucanía". Actividad de cierre Proyecto FONDEF-IDeA CA12I10076. Universidad Católica de Temuco. 8 de Enero de 2015.
- **2014** *Modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad (MECeP). Ruptura epistemológica y creación.* Ponencia presentada en II Seminario de Investigación

del Departamento de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco. 10 de Noviembre de 2014.

- **2014** *Transformaciones familiares y Parentalidad*. En coautoría con Lilian Sanhueza. Ponencia presentada al XV Coloquio de Teología "Desafíos de las Familias de Hoy a la Teología y la Pastoral". Instituto de Estudios Teológicos y Departamento de Trabajo Social, Universidad Católica de Temuco. 9, 10 y 11 de Octubre de 2014.
- **2014** *Los métodos y técnicas de investigación en el levantamiento de un modelo de evaluación de parentalidad*. Ponencia presentada en Seminario "Abriendo el diálogo indisciplinar". Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica de Temuco. 16 de abril de 2014.
- **2014** *Hacia un modelo de evaluación de parentalidad en Chile: la exigencia de pertinencia y flexibilidad*. Ponencia presentada en "Seminario Interdisciplinario Parentalidad, primera infancia y diversidad cultural: desafíos teóricos y aplicación en las políticas de infancia". Pontificia Universidad Católica de Chile. 18 de marzo de 2014.
- **2014** *La pertinencia sociocultural como ejercicio epistemológico y metodológico en los estudios en infancia: reflexiones a partir de una experiencia en contexto pewenche*. Ponencia presentada en "Primer Congreso Latinoamericano de Niñez y Políticas Públicas: balances, desafíos y compromisos para una nueva ciudadanía. Diálogos interdisciplinarios desde América Latina". Universidad Central, Universidad de Chile, ACHNU, Santiago, Chile 14-17 de Enero de 2014.
- **2013** *Vers un modèle d'évaluation des conditions pour la parentalité, au Chili*. Ponencia presentada en el Coloquio Franco Canadiense "Les questions vives en éducation et formation", realizado del 5 al 7 de junio de 2013, en la Universidad de Nantes, Francia.
- **2012** *Políticas Públicas y Familias: Buscando la voz de los sujetos*. Ponencia presentada en Seminario de difusión de Buenas Prácticas "Aportes críticos a la acción social con infancia, adolescencia y familia. La experiencia de los equipos técnicos de Fundación La Frontera". SENAME, Fundación La Frontera y Universidad Católica de Temuco. 15 de Noviembre de 2012.
- **2012** *Políticas públicas, pueblo mapuche y mundo de la vida en el sur de Chile. Tensión tradición, modernidad, postmodernidad*. Ponencia presentada al "V Encuentro Sur Andino de Trabajo Social. Transformación Social e

Interculturalidad: Actuales Escenarios Latinoamericanos". Universidad Católica de Temuco. 24-27 Octubre, Temuco, Chile.

- **2011** *Le lieu et le lien dans l'imaginaire des communautés mapuche au Chili. Tension tradition - modernité – postmodernité*, Ponencia presentada en «Les Journées du CEAQ - Socialité postmoderne XII », Sorbonne 20 et 21 juin 2011. Sorbonne, Paris V.
- **2010** *Intersubjectivité et Altérité. Vigueur et sens du lien social*. Ponencia presentada en "Les Journées du CEAQ – Socialité Posmoderne XI. État des recherches. 22 et 23 juin 2010, Université René Descartes, Sorbonne Paris V.
- **2010** *Las subjetividades como fundamentación de políticas sociales. La fuerza del vínculo social*. Encuentro de Investigadores/as Chilenos/as Barcelona 2010, Universitat Politècnica de Catalunya. 26 y 27 de Febrero de 2010, Barcelona.
- **2009** *El cada vez más ancho mundo del imaginario social*. Ponencia para presentación del libro **Mundo real, mundo imaginario social**, de Manuel Antonio Baeza, editado por RiL Editores, Santiago, 2008, realizada el día 28 de Mayo de 2009 en Universidad Católica de Temuco. Temuco, Chile.
- **2008** *Aportes de la teoría de imaginarios sociales a la investigación en Trabajo Social en contextos de diversidad cultural*. Ponencia presentada al XII Encuentro Nacional y II Internacional de Investigación y Trabajo Social. Universidad Autónoma de Sinaloa, México. Culiacán, 1, 2 y 3 de octubre de 2008.
- **2008** *América Latina: la promesa no cumplida del desarrollo*. Ponencia presentada al Encuentro por la Diversidad y la Convivencia Intercultural. Red Chile País Multicultural y Universidad Católica de Temuco. Temuco, 3, 4 y 5 de septiembre de 2008.
- **2006** *Contribuciones del Imaginario Social a la Investigación en Trabajo Social*. Ponencia presentada en Jornadas Regionales de Investigación Social: Desafíos para la Formación Universitaria en Pre-grado. Departamento de Trabajo Social de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile, septiembre de 2006.
- **2006** *El Procesamiento de Datos en Investigación Social: ¿Debotirse entre lo cuali y lo cuanti?*. Ponencia presentada en Jornadas Regionales de Investigación Social: Desafíos para la Formación Universitaria en Pre-grado. Departamento de Trabajo Social de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile, septiembre de 2006.
- **2003** *Miro, ¿qué veo? Las lentes de las Ciencias Sociales*. Ponencia presentada en IX Semana de Explora. Liceo Javiera Carrera de Temuco. 7 de octubre de 2003.

- **2002** *Del dogma al logos: dimensión religiosa y conocimiento en América Latina*. Ponencia presentada al II Simposium Internacional sobre Construcción del Conocimiento "¿Existen nuevos paradigmas para enfrentar los viejos problemas?". Universidad de Quintana Roo, México. Chetumal, Quintana Roo, 25 al 27 de noviembre de 2002.
- **2001** *Del cuerpo que tenemos al cuerpo que somos*. Ponencia en presentación del libro **Teoría Corporal del Derecho**, de Arturo Rico Bovio, editado por Miguel Angel Porrúa y Universidad Autónoma de Chihuahua, México, 2000, realizada el día 26 de Noviembre de 2001, en Casa del Poeta, México, D.F.
- **2001** *Notas para conceptualizar la pobreza en América Latina*. Ponencia presentada en Seminario permanente "Utopía y democracia en América Latina: espacio público y subjetividad". Universidad Nacional Autónoma de México, 5 de octubre de 2001.
- **2001** *De las cárceles de la miseria a las cárceles de la teoría: la pobreza en América Latina*, en coautoría con Jorge Peña Zepeda. Ponencia presentada al Congreso Nacional "Pobreza y Políticas de Bienestar". Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, 26 al 28 de septiembre de 2001.
- **2001** *La pobreza en el milagro: éxito de la minoría, exclusión de la mayoría*. Ponencia presentada en la mesa de análisis "Chile: el mito del milagro", realizada el día 11 de septiembre de 2001. México, D.F.
- **2000** Ponencia para presentación del libro *¿Existe una epistemología Latinoamericana?: Construcción del conocimiento en América Latina y el Caribe*, de Magaly Cabrolí y Johannes Maerk (coords.), en el marco de la XXI Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería. México, 25 de marzo del 2000.
- **1994** *Comunidades de base latinoamericanas: la teoría y la práctica*. Ponencia presentada al Segundo Coloquio de Doctorandos de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Diciembre de 1994.
- **1993** *La pobreza en América Latina: el pensamiento de Leonardo Boff*. Ponencia presentada al Primer Coloquio de Doctorandos de Estudios Latinoamericanos. Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Diciembre de 1993.
- **1993** *Heterogeneidad de la pobreza urbana y la organización familiar*. (Co-autoría con Enrique Contreras y María Elena Jarquín). Ponencia presentada en el Primer Encuentro Nacional de Investigadores sobre Familia. Universidad de Tlaxcala, México, mayo de 1993.

- **1993** *Grupos familiares y calidad de vida: el caso de Cancún*. (Co-autoría con María Elena Jarquín). Ponencia presentada al Décimo Congreso Nacional de Economistas "México: perspectivas de una economía abierta". México, D.F., 11 y 12 de marzo de 1993.

Invitaciones y Pasantías

2014 Pasantía de investigación en Québec, Canada: Université de Québec à Trois-Rivières ; Université de Montréal; Centre Jeunesse de Montréal. 28 avril - 3 mai, 2014.

2013 Visita académica a Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 13 y 14 de febrero de 2013.

2011 *La formation par compétences de travailleurs sociaux critiques: est-ce possible? L'expérience de l'Université Catholique à Temuco-Chili*. Présentation à l'Haute École de Travail Social, Haute École Spécialisée de Suisse Occidentale (HES-SO), Genève, Suisse, le 13 janvier 2011.

2010 *Le Travail Social Communautaire au Chili*. Présentation à l'École de Travail Social «Annette Grumbach», Hôpital de la Salpêtrière, Paris, le 23 avril, 2010.

Comités Científicos

Miembro de Réseau de chercheurs sur la question des familles vulnérables - Red de Investigadores sobre Familias Vulnerables (investigadores de Francia, Canadá, Italia, Rumania y Chile).

Miembro del Comité de lectura de *Les Cahiers du CEIDEF*. Centre d'études interdisciplinaires sur le développement de l'enfant et la famille (Centro de estudios interdisciplinarios sobre el desarrollo del niño y la familia). Université du Québec à Trois-Rivières.

Miembro del Grupo Franco-Québécois de investigación sobre familia e infancia vulnerable. Bajo la dirección de Catherine Sellenet, PhD (Francia), y Carl Lacharité, PhD (Canada).

Miembro del Observatoire sur la Maltraitance Envers les Enfants (Observatorio sobre el maltrato hacia los niños), Centre Jeunesse de Montréal-Institut Universitaire, Québec, Canada.

Evaluadora Externa del Programa Proyectos de I+D que gestiona la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC), de la Universidad de la República, Uruguay.

Miembro del comité científico de *Revista Educación*, Universidad de Costa Rica. Indexada SCIELO, Latindex, Redalyc y Dialnet.

Miembro del comité científico de *Revista CUHSO "Cultura, hombre y sociedad"*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Católica de Temuco. Indexada Latindex y Dialnet.

Miembro del comité científico de revista *POLIS Revista Latinoamericana*, CISPO-Centro de Investigación Sociedad y Políticas Públicas, de la Universidad de Los Lagos, Campus Santiago. Indexada SCIELO, Revues.org, Redalyc, Latindex y Dialnet.

Evaluadora Externa de proyectos de investigación, Dirección de Investigación y Perfeccionamiento, Universidad Católica del Maule (UCM).

Evaluadora Externa de proyectos de investigación, Dirección de Investigación, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).

Evaluadora Externa de proyectos de investigación, Dirección de Investigación, Universidad del Bío-Bío.

Par Evaluadora en **Agencia Acreditadora de Chile**.

Idiomas:

- Francés: Dominio avanzado.
- Inglés: Dominio instrumental.

Temuco, Mayo de 2017



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CERTIFICO que conforme con la reglamentación de esta Universidad, y según consta del expediente correspondiente con fecha.....

18 DE DICIEMBRE DE 1986

se otorgó el título profesional de "ASISTENTE SOCIAL"

a Don...a... MAGALY ODETTE CAROLINE VARGAS

Fue aprobado..... CON DOS VOTOS DE DISTINCION.....

Santiago, 22 de ENERO de 19 87



Handwritten signature of Raul Escobar, Secretario General, Pontificia Universidad Católica de Chile



FLACSO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Por cuanto, **Mujaly Odette Cabrolie Vargas**

ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa de

MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES

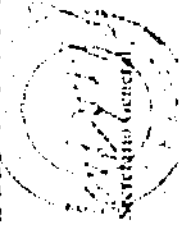
en la Sede de **México**

, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, en virtud de las atribuciones que le otorga el Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el título de Maestro en Ciencias Sociales con mención en

Sociología

y le expide el presente diploma.

Dado en San José, Costa Rica el día 5 de noviembre de 1990



[Signature]
Director de la Sede

[Signature]
Intercedido



La Universidad Nacional Autónoma
de México



otorga a

Magaly Odetta Cabrolie Vargas

el grado de

Doctora en Estudios Latinoamericanos

*en atención a que demostró tener hechas las estudios
conforme a los planes autorizados por el Consejo
Universitario y haber sido aprobada en el examen
de grado que sustentó el día 24 de mayo
de 2000, según constancias archivadas en la misma
Universidad.*

Por mi Raza hablará el Espirita

*Dado en la ciudad de México, Distrito Federal,
el día 19 de octubre de 2000*

El Rector

El Secretario

El Secretario de la Facultad

CURRICULUM NORMALIZADO

1. DATOS PERSONALES

Nombre Completo	Alejandra Daniela Millahual Ampuero
RUT	18.485.651-4
Estado Civil	Soltera
Dirección Particular	Km8 camino Chol-Chol
Ciudad	Temuco
Nacionalidad	Chilena
Fecha de Nacimiento	18 de noviembre, 1993
Teléfono de contacto (fijo/móvil)	09-64784131
E-mail	alejandra.millahual@gmail.com
Título Técnico/Profesional	Licenciada en Psicología, Psicóloga
Trabajo actual: cargo, institución, lugar	Psicóloga, asistente de Investigación Proyecto FONDEF IT16110092, Universidad Católica de Temuco.

2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

Enseñanza	Institución	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Egreso mes/año
Media	Liceo Pablo Neruda de Temuco	2008	2011

Enseñanza	Institución	Título	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Titulación mes/año
Superior	Universidad Católica de Temuco	Licenciada en Psicología, Psicóloga.	2012	2017

Cursos y Seminarios	Institución	Fecha Mes/año	Horas
Curso Taller Clínico "Abordaje e Intervención con Adolescentes".	Grupo Palermo	Julio, 2016	8 hrs
Curso "Actualizaciones en Adolescencia".	Carrera de Psicología, Universidad Católica de Temuco	Junio y Julio del 2016	16 hrs.
Encuentro: La Salud, La Persona, La Comunidad.	Agrupación Revivir, Temuco	Marzo, 2017	6 hrs.
Curso Taller Clínico "Intervenciones con Niños, Adolescentes y sus Familias.	Grupo Palermo	Mayo, 2017	8 hrs
Seminario " Salud Mental Adolescente: Avances y desafíos en el abordaje de la esquizofrenia y la conducta suicida"	Universidad Católica de Temuco.	Agosto, 2017	4 hrs.

3. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa/ Institución	Ciudad	Cargo	Mes-Año Inicio / Mes-Año Término	Funciones (describir brevemente funciones y tareas asociadas al cargo)
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Asistente de Investigación	Septiembre, 2017 – a Agosto 2018	Asistente de investigación, desarrolla labores de recogida de información, análisis de antecedentes, registros y ordenamiento de datos. Responsable de realizar seguimiento, acompañamiento y capacitación a profesionales en el marco del FONDEF IT16I10092 del Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad MECeP, en distintas regiones del país de manera presencial y online, así como a profesionales de Aldeas Infantiles SOS del Uruguay.
Fundación La Frontera. PRM We Newen Piwke	Victoria	Practicante Psicóloga	Marzo 2016 a noviembre 2016	Dos semestres de práctica profesional destinadas a favorecer la salud mental de usuarios pertenecientes al Programa de Reparación

				de Maltrato grave, realizando atención clínica, apoyo técnico a profesionales y realización de talleres sobre la sexualidad infantil.
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Acreditadora Socioeconómica	Enero 2016	Se acreditan antecedentes socioeconómicos de novatos que ingresan el año 2016 a estudiar en la Universidad Católica de Temuco, esto para la obtención de beneficios por parte del Estado para estudios universitarios.

4. REFERENCIAS LABORALES

Indique tres personas que puedan dar referencias de usted. (Jefaturas, supervisores, profesores guía).			
Nombre	Organización	Cargo	Teléfono
Magaly Cabrolié	Universidad Católica de Temuco	Directora Proyecto FONDEF IT16110092. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales. Docente Departamento de Trabajo Social.	45 2205686
Lilian Sanhueza	Universidad Católica de Temuco	Directora alterna Proyecto FONDEF IT16110092. Docente Departamento de Trabajo Social	45 2205692
Christian De la Harpe	Universidad Católica de Temuco	Docente, supervisor de Tesis y docente guía de práctica profesional.	45 2 553862

CERTIFICO QUE, CONFORME CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

CON FECHA **16 DE ENERO DE 2017**

SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL
TÍTULO DE:
PSICÓLOGA

A DON (ÑA) **ALEJANDRA DANIELA MILLAHUAL AMPUERO**

R.U.T. **18.485.651-4**

FUE APROBADO (A) **CON UN VOTO DE DISTINCIÓN** (5.47)

TEMUCO, **23** DE **ENERO** DE **2017**


Raúl Soto Villaflor
SECRETARIO GENERAL

Nº 026239

CERTIFICO QUE, CONFORME CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CON FECHA **16 DE ENERO DE 2017**


SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL
GRADO ACADÉMICO DE:
LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

A DON (ÑA) **ALEJANDRA DANIELA MILLAHUAL AMPUERO**

R.U.T. **18.485.651-4**

FUE APROBADO (A) **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN** (5.52)

TEMUCO, **23** DE **ENERO** DE **2017**


Raúl Soto Villaflor

SECRETARIO GENERAL

N° 026240

CURRICULUM NORMALIZADO

1. DATOS PERSONALES

Nombre Completo	Fernanda Paola Barra Rubilar
Cargo al que postula	Trabajadora Social
RUT	17.881.486-9
Estado Civil	Soltera
Dirección Particular	Lago Caburgua #1445, Parque Villarrica.
Ciudad	Villarrica
Nacionalidad	Chilena
Fecha de Nacimiento	07 de agosto de 1992
Teléfono de contacto (fijo/móvil)	954018774
E-mail	fernanda.barra92@gmail.com
Título Técnico/Profesional	Trabajadora Social
Trabajo actual: cargo, institución, lugar	Trabajadora Social, Asistente de investigación proyecto FONDEF IT16I10092, Universidad Católica de Temuco.
Dominio informático (indicar nombre del software y nivel de manejo)	Office, nivel intermedio
Idiomas (indicar nivel de manejo)	Ingles básico

2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

Enseñanza	Institución	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Egreso mes/año
Básica	Escuela Particular N°1 Sagrada Familia, Villarrica	Marzo 1999	Dic. 2006
Media	Colegio de Humanidades, Villarrica	Marzo 2007	Nov. 2010

Enseñanza	Institución	Título	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Titulación mes/año
Superior	Universidad Católica de Temuco	Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social mención en desarrollo familiar y social.	Marzo 2011	Abril 2016

Cursos y Seminarios	Institución	Fecha Mes/año	Horas
Curso-Taller Escala de Evaluación Familiar de Carolina del Norte, NCFAS G+R	Fundación Ideas para la Infancia.	Enero 2017	20
Curso de Modelo de Evaluación de Condiciones para la Parentalidad	Universidad Católica de Temuco	Sep. 2016	64
Curso Abordaje psicoeducativo del consumo de PSA, con aplicación de Herramienta DE-ADO	Teodoro Wickel	Mayo 2016	32
Diplomado en Peritaje Social, Psicológico y Antropológico en Perspectiva Interdisciplinaria	Universidad Católica de Temuco	Dic. 2015	128

3. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa/ Institución	Ciudad	Cargo	Mes-Año Inicio / Mes-Año Término	Funciones (describir brevemente funciones y tareas asociadas al cargo)
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Trabajadora Social	Sep 2017 a la actualidad	Asistente de investigación en proyecto FONDEF IT16H10092, Modelo de evaluación de condiciones para la parentalidad (MECeP): Ajuste y aplicación en diversidad de contextos socioculturales. Responsable de realizar acompañamiento presencial y vía online a equipos de profesionales que se encuentran aplicando el MECeP en las regiones de: Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Araucanía y Los Lagos. Así como a técnicos de Aldeas Infantiles SOS Uruguay. Dentro de otras labores desarrolla se encuentra recogida de información, análisis de antecedentes, registros y ordenamiento de datos.
Corporación CIEM Villarrica Programa de Prevención Focalizado Ragfín Mawida	Curarrehue	Trabajadora Social	Oct. 2016 Agost. 2017	Trabajadora social, a cargo de las intervenciones orientadas a niños, niñas y/o adolescentes y sus familias, desarrollando diagnósticos y evaluaciones de parentalidad con la finalidad de detectar e interrumpir vulneraciones de derechos, velando por el interés superior del niño. Dentro de las labores efectuadas se considera, la elaboración de planes de

				intervención, informe situacional de permanencia a tribunales de familia correspondiente, asistencia a audiencias en tribunales, manejo de convención de los derechos del niño y trabajo de coordinación con diferentes programas pertenecientes a la red SENAME y red comunal de Curarrehue y Pucón.
Corporación CIEM Villarrica Programa de intervención Especializado Lacustre	Villarrica	Tutora	Marzo 2016 Sep. 2016	Trabajadora Social, que conforma triada asumiendo cargo de Tutora, responsable del proceso de intervención a nivel individual y comunitario. Dentro de las labores realizadas, elaboración de diagnósticos integral, planes de intervención, ejecución y seguimiento de estos último a nivel individual y comunitario. Elaboración de informes a tribunales de familia correspondiente y asistencia a audiencias de revisión de medida de protección.
Corporación CIEM Villarrica Programa de Libertad Asistida Simple PLA Kímeltu	Villarrica	Delegada Práctica profesional	Marzo 2015 Nov. 2015	Profesional en formación, de la carrera de Trabajo Social, dentro de sus labores efectuó intervenciones socioeducativas a jóvenes, con componentes de responsabilización, reparación, habilitación y reinserción social en el marco de la ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente.

4. REFERENCIAS LABORALES

Indique tres personas que puedan dar referencias de usted, de no más de 5 años de antigüedad (Jefaturas, supervisores, profesores guía)			
Nombre	Organización	Cargo	Teléfono
Magaly Cabrolíé Vargas	Universidad Católica de Temuco	Directora Proyecto FONDEF IT16110092	45 2205692
Maricel Briceño Rivera	CIEM Villarrica	Directora PPF Ragnin Mawida	971427303
Vanessa Mancilla Ruiz	CIEM Villarrica	Directora PRM We liwen, ex directora PIE Lacustre	977498722

CERTIFICO QUE CONFORME CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CON FECHA **04 DE MARZO DE 2016**
SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL
TÍTULO DE:
TRABAJADORA SOCIAL

A DON(ÑA) **FERNANDA PAOLA BARRA RUBILAR**

R.U.I. **17.881.486-9**

FUE APROBADO (A) **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN** (5,68)

TEMUCO, **30** DE **MARZO** DE **2015**


Marcela Momborg Alarcón

SECRETARIA GENERAL

Nº 024167

CERTIFICO QUE, CONFORME CON LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
CONTECHIA **04 DE MARZO DE 2016**

SEGÚN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, SE OTORGÓ EL
GRADO DE: LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL
MENCIÓN EN DESARROLLO FAMILIAR Y SOCIAL

A DON(ÑA) **FERNANDA PAOLA BARRA RUBILAR**

R.U.I. **17.881.486-9**

FUE APROBADO(A) **CON DOS VOTOS DE DISTINCIÓN** (5,69)

TEMUCO, **30** DE **MARZO** DE **2015**


Marcela Momborg Alarcón

SECRETARIA GENERAL

N° 024168

CURRICULUM NORMALIZADO

1. DATOS PERSONALES

Nombre Completo	Luis Ramón Montero Vargas
RUT	17.262.600-9
Estado Civil	Soltero
Dirección Particular	Basilio Urrutia 0375
Ciudad	Temuco
Nacionalidad	Chileno
Fecha de Nacimiento	10/10/1989
Teléfono de contacto (fijo/móvil)	965464794
E-mail	lmonterovargas@gmail.com
Título Técnico/Profesional	Sociólogo
Trabajo actual: cargo, institución, lugar	Asistente de investigación en Proyecto FONDEF IT16110092
Dominio informático (indicar nombre del software y nivel de manejo)	Excel nivel intermedio. Spss nivel avanzado
Idiomas (indicar nivel de manejo)	Ingles básico

2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

Enseñanza	Institución	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Egreso mes/año
Educación Media	<ul style="list-style-type: none">Liceo Científico Humanista BrainstormInstituto Claret	03/2005 03/2007	12/2006 12/2008

Enseñanza	Institución	Título	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Titulación mes/año
Educación Superior	Universidad Católica de Temuco	Sociólogo	03/2009	03/2016

Cursos y Seminarios	Institución	Fecha Mes/año	Horas
Curso de energía renovable	Universidad de Santiago de Chile.	06/2012	10
Taller de liderazgo	Universidad Católica de Temuco.	06/2012	45

3. EXPERIENCIA LABORAL

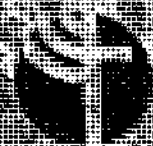
Empresa/ Institución	Ciudad	Cargo	Mes-Año Inicio / Mes-Año Término	Funciones (describir brevemente funciones y tareas asociadas al cargo)
Fondef IT16110092	Temuco	Asistente de Investigación	05/2017 04/2018	Recolección y Análisis de información cuantitativa y cualitativa vinculadas al desarrollo del proyecto FONDEF
Fondecyt Regular. N°1161347	Temuco	Asistente de Investigación	03/2016 04/2017	Recolección y Análisis de información cuantitativa y cualitativa en temáticas laborales.
Consultora Daniela Fuentealba.	Carahue	Orientador metodológico	04/2017 04/2017	Consulta Ciudadana a niñas, niños y adolescentes, diseño participativo de áreas verdes.
Consultora Eduardo Escala.	Temuco	Sociólogo	03/2016 12/2016	Administración y gestión del programa de habitabilidad rural ds-10. Generar informes permanentemente del estado del arte de las comunidades y comités. Generar reuniones con las comunidades y comités.
Consultora Daniela Fuentealba.	Santiago	Orientador metodológico	03/2014 11/2016	Orientación metodológica en las consultas ciudadanas realizadas en las comunas de Padre las Casas, Nehuentue y Carahue.
Grupo de estudios del trabajo desde el sur (GETSUR)	Temuco	Investigador	11/2016	Investigador

Universidad Católica de Temuco.	Temuco	Movilizador en Campamento Explora Chile Va.	01/2015 01/2015	Entregar orientación y apoyo a los monitores en del campamento. Entregarles los insumos para el desarrollo de las diferentes actividades propuestas en el cronograma.
---------------------------------	--------	---	--------------------	---

4. REFERENCIAS LABORALES

Indique tres personas que puedan dar referencias de usted, de no más de 5 años de antigüedad (Jefaturas, supervisores, profesores guía)			
Nombre	Organización	Cargo	Teléfono
Eduardo Escala	Escala Consultores	Jefe	997484304
Dasten Julián	Universidad Católica de Temuco.	Jefe	961182816
Daniela Fuentealba	Consultora Daniela Fuentealba	Jefe	951995507

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO



FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

LEYENDA: COMISIÓN DEL GRADUANTE CASEROS DE LA FACULTAD DE

TÍTULO DE
INGENIERÍA

A DON RAÚL EDUARDO RAMÍREZ MONTECINO CASERES

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015

RECONOCIMIENTO: CASEROS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO



CERTIFICADO QUE CONFORME CON LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD

CONFEJIDA: **DOCE DICIEMBRE DE 2015**

SEGUN CONSTA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, FOLIO N.º

**GRADO DE:
LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA**

A DON(A): **LIZBETH MARÍA MONTENEGRO VARGAS**

EN EL: **17 DE ABRIL DE 2017**

EL ASESORADO: **FRANCISCO DE LOS RÍOS**





CURRICULUM NORMALIZADO PROFESIONALES

1. DATOS PERSONALES

Nombre Completo	Marcela Alejandra Vásquez Carrillo
Rut	11.901.067-5
Estado Civil	Casada
Dirección Particular	Pje José Echegaray n° 03760, Alcántara
Ciudad	Temuco
Nacionalidad	Chilena
Fecha de Nacimiento	07 de octubre de 1971
Teléfono de contacto (fijo/móvil)	68311252 – 452 222642
E mail	mvasquezcarrillo@gmail.com marcela.vasquez@proyectos.uct.cl
Título	Licenciada en Trabajo Social, mención Políticas Sociales
Trabajo actual: cargo, institución, lugar	Docente carrera Trabajo Social – Universidad Católica de Temuco.
Dominio informático: Software/ Nivel	Excel nivel intermedio – SPSS nivel intermedio

2. ANTECEDENTES DE ESTUDIO

Enseñanza	Institución	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Egreso mes/año
Educación Básica	Escuela Básica Alonso de Ercilla, Temuco	03/1978	12/1985
Educación Media	Liceo A-28 Pablo Neruda, Temuco	03/1986	12/1989

Enseñanza	Institución	Título
Educación Superior	Universidad de la Frontera	Asistente Social, Licenciada en Trabajo Social mención Políticas Sociales.
Post Grados - Diplomados	Universidad Academia Humanismo Cristiano.	Magíster © Trabajo Social



Cursos y Seminarios	Institución	Fecha Ingreso mes/año	Fecha Egreso mes/año
Curso sistematización de experiencias, dirigido por Cecilia Aguayo y Dpto. Trabajo Social.	Universidad Católica de Temuco.	2012	2012
Curso en Preparación y Evaluación Social de Proyectos y Programas	Ministerio de Planificación y Municipalidad de Puerto Montt.	10/2009	10/2009
Curso Incorporación de las dimensiones de Género y Etnicidad en la gestión de Servicios Públicos y Municipalidades de la Región de la Araucanía.	Centro Interdisciplinario de Estudios de Género (CIEG)	05/2005	06/2005
Curso Metodología CEFE Competencias Emprendedoras para Empresarios.	Fundación Impulsa – Universidad Católica de Temuco.	04/2004	08/2004
Programa de Capacitación en Desarrollo Rural: Enfoques y Métodos para el análisis de la exclusión social y relaciones interétnicas.	Grupo de Investigaciones Agrarias GIA – Fundación Ford	03/2002	04/2002



3. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa/ Institución	Ciudad	Cargo	Mes y Año	Funciones
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Docente	10/2016	Desarrolla labores de docencia y participa como investigadora en Proyecto Fondef IT16I10092 Modelo de Evaluación de condiciones para la parentalidad. Ajuste y aplicación en diversidad de contextos socioculturales.
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Profesional de Gestión, proyecto FONDEF CA12I10076 desarrollado por Dpto. Trabajo Social.	11/2012 - 2014	<ul style="list-style-type: none">. Responsable de la gestión administrativa del proyecto, vela por el adecuado cumplimiento de resultados, hitos y etapas.. Colabora en elaboración de informes financieros y técnicos.. Colabora en la vinculación con instituciones asociadas al proyecto.. Se vincula con departamentos (DGIP, Unidad Soporte, Extensión, entre otros) de la universidad para la gestión de recursos y soportes técnicos requeridos.. Responsable de plataforma seguimiento y control de FONDEF.
Universidad Católica de Temuco	Temuco	Docente part-time	03/2012 A 2016	<ul style="list-style-type: none">. Desarrolla labores de docencia en las cátedras de: "Diseño y gestión de proyectos de acción social profesional"; "Evaluación de proyectos de acción social profesional" y "Taller de sistematización y práctica profesional III"."Taller de sistematización y práctica profesional IV".
Universidad de la Frontera	Temuco	Coordinadora en terreno en estudio "Evaluación	11/2010 11/2011	<ul style="list-style-type: none">. Vinculación con comunidades indígenas de la región para la aplicación de instrumentos de recolección de datos del



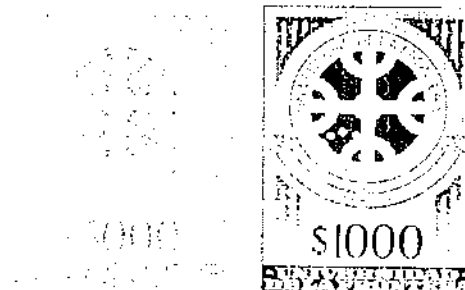
		Socio-Productiva de tierras adquiridas por el Fondo de Tierras y Aguas de CONADI".		estudio. . Coordinación del equipo de profesionales responsable del estudio en la región. . Desarrolla labores de análisis de información del estudio utilizando el programa SPSS.
Municipalidad de Puerto Montt	Puerto Montt	Asistente Social Plan Comunal de Seguridad Pública	07/2009 10/2010	. Planifica, ejecuta talleres y acciones de prevención y seguridad pública en la comuna de Puerto Montt, en el contexto de la ejecución de proyectos financiados por el Ministerio del Interior.
Municipalidad de Lago Ranco	Lago Ranco	Apoyo Familiar Programa Puente	06/2008 06/2009	. Apoyo psicosocial a familias en situación de vulnerabilidad social, pertenecientes al programa. . Coordinación con redes pertenecientes al sistema de protección social, facilitando el acceso de las familias a las ofertas programáticas establecidas para el mejoramiento de su calidad de vida.
Programa Araucanía Tierra Viva	Temuco	Consultora en materia de Género e Igualdad de Oportunidades	01/2007 12/2007	Ejecución de módulos de capacitación en temáticas de Género e Igualdad de Oportunidades a nueve municipios y organizaciones de base de la Región de la Araucanía. . Seguimiento y evaluación a la variable de Igualdad de Oportunidades ejecutada por el Programa Araucanía Tierra Viva.
Fundación CholChol	Temuco	Subdirectora y Coordinadora Programa Mujeres	03/2001 08/2006	. Asesoría y acompañamiento a organizaciones de mujeres rurales e indígenas de la región, en el acceso a instrumentos de fomento productivo, a financiamientos públicos y privados. . Coordinación y ejecución de proyectos de capacitación, microcréditos, asistencia técnica y comercialización de productos. . Labores administrativas y de



				gestión de recursos humanos asociados al rol de subdirección de la institución, coordinando un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos.
--	--	--	--	---

4. REFERENCIAS LABORALES


Idealmente indique 3 personas que puedan dar referencias de usted, de no más de 5 años de antigüedad. (Jefaturas, supervisores, profesores guía)			
Nombre	Organización	Cargo	Teléfono
Dra. Magaly Cabrolie Vargas	Universidad Católica de Temuco	Directora Departamento Trabajo Social	452 205686
Mag. Andrés Roldán Tonioni	Universidad Andrés Bello	Jefe de Proyectos Educativos	79689417
Dra. Francisca Fonseca Prieto	Universidad de la Frontera	Subdirectora Instituto de Medio Ambiente (IMA)	452 325555



CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 11.901.067-5

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 20/99
de fecha *29 de Enero de 1999*, fue conferido
el Título Profesional de *ASISTENTE SOCIAL*
a Doña *MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ
CARRILLO*
con Nota Final 5.70 equivalente a *DISTINCION MAXIMA*


[Handwritten Signature]
Secretario General

Temuco, 23 de Marzo de 1999

Escala de Conceptos
Aprobado 4,00 - 4,50 ; Distinción 4,51 - 5,50 ; Distinción Máxima 5,51 - 6,50 ; Distinción Unánime 6,51 - 7,00



CERTIFICADO DE GRADO ACADEMICO

Cédula Nacional de Identidad 11.901.067-5

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta Nº 20/99
de fecha *29 de Enero de 1999*, fue conferido
el Grado Académico de **LICENCIADO EN TRABAJO
SOCIAL CON MENCION EN
DESARROLLO SOCIAL Y
POLITICAS SOCIALES**
a Doña **MARCELA ALEJANDRA VASQUEZ
CARRILLO**
con Nota Final 5.70 equivalente a **DISTINCION MAXIMA**



Secretario General
Secretario General

Temuco, 23 de Marzo de 1999

Escala de Conceptos

Aprobado 4,00 - 4,50 ; Distinción 4,51 - 5,50 ; Distinción Máxima 5,51 - 6,50 ; Distinción Unánime 6,51 - 7,00



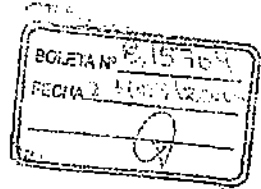
EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a ~~veintinueve~~ ^{veinte} días de julio del año dos mil catorce, ante mi, JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCÚN, CUNCO, FREIRE Y PADRE LAS CASAS, con domicilio en esta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, comparece: Doña MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número nueve millones novecientos treinta y dos mil doscientos veintinueve guión dos, domiciliada en Avenida Alemania número cero doscientos once, Temuco; mayor de edad, quien me acredita su identidad con su respectiva cédula, y expone: PRIMERO: Que con fecha veintiuno de marzo de dos mil cinco se redujo a escritura pública ante este Notario el Decreto número cuatrocientos setenta y nueve, los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco y el Certificado de Secretaría General dos-tres-cero cinco con el texto vigente a esa fecha de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, cuyo repertorio es el número mil setecientos noventa y siete de dos mil cinco.- SEGUNDO: Que por este acto, la compareciente, debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública el Decreto de Gran Cancillería cero ocho / dos mil catorce de fecha trece de junio de dos mil catorce, el que se ha tenido a la vista, que es del siguiente tenor: "DECRETO DE GRAN CANCELLERÍA CERO OCHO / DOS MIL CATORCE.- Presta su aprobación al acuerdo uno guión trescientos sesenta y seis guión dos mil catorce del H. Consejo Superior, promulgado por Decreto de Rectoría treinta y siete / dos mil catorce, que ratifica por unanimidad todas las modificaciones anteriores que hayan sido efectuadas a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, estableciéndose así un texto refundido y actualizado de los mismos.- VISTOS: Primero. Lo dispuesto en los artículos veinticinco letra h), treinta letra a) y treinta y siete letra b) de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, Segundo. El Decreto de Rectoría treinta y siete / dos mil catorce que promulga acuerdo del H. Consejo Superior uno guión trescientos sesenta y seis guión dos mil catorce, que ratifica

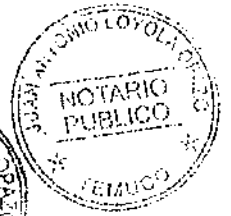
4.048.500.000
 1.000.000.000
 3.048.500.000

Nº 5.656.
 S.H.G.

DECRETO
 DE GRAN
 CANCELLERÍA
 08/2014

UNIVERSIDAD
 CATOLICA
 DE TEMUCO





por unanimidad todas las modificaciones anteriores que hayan sido efectuadas a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, estableciéndose así un texto refundido y actualizado de los mismos, Tercero. Los antecedentes entregados por la Secretaria General al H. Consejo Superior en Sesión Extraordinaria numero trescientos sesenta y seis de fecha trece de mayo de dos mil catorce, relativos a las modificaciones que han sido introducidas hasta la fecha a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, y las formalidades que deben cumplirse de acuerdo a la normativa interna de la Universidad y normas legales nacionales vigentes, Cuarto. Las atribuciones propias de mi cargo. **DECRETO: Primero.** De acuerdo a lo establecido en el artículo veinticinco (letra h) de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, el Gran Canciller presta su aprobación al acuerdo uno guión trescientos sesenta y seis guión dos mil catorce del H. Consejo Superior, promulgado por Decreto de Rectoría treinta y siete / dos mil catorce, que ratifica por unanimidad todas las modificaciones anteriores que hayan sido efectuadas a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, estableciéndose así un texto refundido y actualizado de los mismos cuyo texto se acompaña al presente Decreto. **Segundo.** Facúltese a la abogada señora Marcela Momberg Alarcón para reducir el presente Decreto a escritura pública.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Hay una firma ilegible: HECTOR VARGAS BASTIDAS - Gran Canciller.- Hay una firma ilegible: MARCELA MOMBERG ALARCON - Secretaria General.- Hay un timbre: Universidad Católica de Temuco - Secretaria General.- Temuco, trece de junio dos mil catorce".- **DECRETO N° CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.**- **VISTO: Primero** - Las facultades que me confieren las Normas Generales de la Constitución Apostólica del Sumo Pontífice Juan Pablo II "Ex Corde Ecclesiae" sobre las Universidades Católicas, art. tres § uno, y el Canon ochocientos siete del CIC; **Segundo** - Que es conveniente que la Sede de la Pontificia Universidad Católica en Temuco, que se originó en la Universidad de La Frontera, creada por mi antecesor Mons. Alejandro Menchaca Lira, por



SERGIO CONTRERAS NAVIA - Obispo de Temuco.- Hay un timbre: Obispado de Temuco - Secretaría - Temuco, diez de julio de mil novecientos noventa y uno"; "ESTATUTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO - hay un número dos que se refiere a la siguiente nota al pie de página: Decreto de Gran Cancillería ocho / dos mil catorce que presta su aprobación al acuerdo uno - trescientos sesenta y seis - dos mil catorce del H. Consejo Superior, promulgado por Decreto de Rectoría treinta y siete / dos mil catorce, que ratifica por unanimidad todas las modificaciones anteriores que hayan sido efectuadas a los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, estableciéndose así un texto refundido y actualizado de los mismos".- **TÍTULO I - DEL NOMBRE, FUNDACIÓN, OBJETO, PATRIMONIO Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO** - Establécese como normas estatutarias de la Institución Universidad Católica de Temuco, las que se contienen en los presentes estatutos.- **ARTICULO SEGUNDO** - El nombre de la Institución es "Universidad Católica de Temuco".- La Universidad Católica de Temuco ha sido fundada por el Excelentísimo Señor Obispo de la Diócesis de Temuco, Monseñor Sergio Contreras Navia por Decreto número cuatrocientos setenta y nueve del diez de julio de mil novecientos noventa y uno.- Su existencia se vincula a la creación, en mil novecientos cincuenta y nueve, de la Universidad de la Frontera por el Obispo de la Diócesis de entonces, Monseñor Alejandro Menchaca Lira, y a su incorporación a la Pontificia Universidad Católica de Chile en el año mil novecientos setenta y cuatro como Sede Regional.- La Universidad participa de la personalidad jurídica de derecho público de la Iglesia Católica, es persona jurídica de derecho público en conformidad a la legislación chilena y es una institución sin fines de lucro.- El Obispo de la Diócesis ejerce el alto patrocinio sobre la misión de la Universidad y garantiza su legítima autonomía dentro de la Iglesia.- **ARTICULO TERCERO** - La Universidad Católica de Temuco ha sido fundada en el espíritu del Evangelio, para servir a la Iglesia y a la sociedad promoviendo la dignidad humana, la enseñanza, la investigación, la cultura, y ofreciendo



diversos servicios a la comunidad local, nacional e internacional, profesando fidelidad activa y diligente al Obispo, al magisterio de los Pastores y al Romano Pontífice.- ARTICULO CUARTO - Para cumplir con su misión trascendente, la Universidad Católica de Temuco define como actividades básicas: el cultivo de las ciencias, de las artes y demás manifestaciones del espíritu, como asimismo la formación de profesionales y graduados.- ARTICULO QUINTO - El patrimonio de la Universidad Católica de Temuco está formado por los bienes de su dominio, adquiridos o que adquiera a cualquier título.- La administración del patrimonio corresponde al Rector, sin perjuicio de las atribuciones del Gran Canciller y del Consejo Superior.- ARTICULO SEXTO - En el evento de que dejara de existir la persona jurídica Universidad Católica de Temuco, la Diócesis de Temuco adquirirá de pleno derecho todos sus bienes y los destinará a la difusión de la Educación Católica.- ARTICULO SEPTIMO - El domicilio de la Universidad Católica de Temuco, para todos los efectos, es la ciudad de Temuco, Chile, pudiendo ejercer sus actividades propias en esa ciudad y en otros lugares.- La Universidad Católica de Temuco podrá mantener y crear fundaciones y demás entidades que contribuyan a la realización de sus fines.-

TITULO II - MEDIOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS - ARTICULO OCTAVO
 - Para realizar sus objetivos, la Universidad Católica de Temuco dispondrá de los siguientes medios económicos y financieros: a) los bienes muebles e inmuebles que la Pontificia Universidad Católica de Chile le transfiera; b) los bienes muebles e inmuebles que la Fundación La Frontera ponga a su disposición; c) los aportes fiscales que le correspondan por su origen; d) ingreso por matrícula; e) recursos propios por venta de servicios a terceros; f) frutos civiles y naturales que produzcan los bienes que la Universidad Católica de Temuco adquiera; g) donaciones, herencias o legados que se instituyan en su favor; h) subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas; i) otros ingresos que por cualquier concepto o motivo obtenga la UCT.-

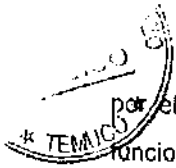
TITULO III - DEL QUEHACER ACADEMICO - ARTICULO NOVENO - La Universidad Católica de Temuco es una institución que goza de autonomía y de libertad



académica.- **ARTICULO DECIMO** - La autonomía de la Universidad Católica de Temuco consiste en el derecho a decidir por sí misma, conforme a sus estatutos y su reglamento, todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades. Esta autonomía es académica, económica y administrativa.- En virtud de la autonomía académica, la Universidad Católica de Temuco decide por sí misma, a través de sus organismos competentes, el modo de cumplir sus funciones de docencia, investigación y extensión, y establece sus planes y programas de estudio.- Del mismo modo, confiere grados, títulos y las certificaciones que corresponden a sus estudios, de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos.- En virtud de la autonomía económica, la Universidad Católica de Temuco dispone libremente de sus recursos para el cumplimiento de los fines que le son propios. En virtud de la autonomía administrativa, la Universidad organiza libremente su funcionamiento.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO** - Los miembros de la Universidad Católica de Temuco gozan de libertad académica, libertad que comprende la posibilidad de analizar cualquier forma de pensamiento en forma objetiva y razonada y haciendo conocer con claridad el pensamiento de la Iglesia en lo que se refiere a dichas formas de pensamiento o corrientes de ideas.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO** - La libertad y autonomía no autorizan a la Universidad como tal, ni a sus miembros, para realizar, fomentar o amparar actos incompatibles con los principios de la Iglesia, de su ser universitario y el ordenamiento jurídico.- **TITULO IV- DE LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD** - **ARTICULO DECIMO TERCERO** - Son miembros de la Universidad Católica de Temuco sus autoridades superiores, sus académicos, estudiantes y personal administrativo. Los miembros de la Universidad son los responsables del cumplimiento de sus fines.- **ARTICULO DECIMO CUARTO** - Son académicos las personas que acreditan competencia en un área del saber, tanto en el aspecto formal determinado por un título o grado, como por su preparación, su capacidad de análisis y discernimiento, su creatividad, su capacidad de diálogo y su participación activa en la tarea de la Universidad.- **ARTICULO DECIMO QUINTO** - La carrera académica se rige



según una normativa que define las jerarquías y los requisitos de ingreso a ésta, y los derechos y deberes de los académicos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO** - Son alumnos de la Universidad quienes, matriculados en ella, están adscritos a un currículo impartido por una Unidad Académica, y los egresados en proceso de titulación. La Universidad reconoce a sus alumnos el derecho a organizarse de acuerdo a sus propias normas y en conformidad con los fines de la Universidad.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO** - El personal administrativo y de servicios contribuye al mejor desenvolvimiento de la Universidad mediante la realización de las tareas que le son propias, de acuerdo con las leyes y reglamentos que le sean aplicables. La Universidad le otorgará facilidades para su adecuada organización en entidades propias que se rijan como asociaciones autónomas.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO** - Reglamentos dictados por el Consejo Superior precisarán las condiciones de ingreso y egreso, las categorías, y en general los derechos y obligaciones que correspondan a los académicos, estudiantes y funcionarios administrativos de la Universidad.- **TITULO V - DE LA ORGANIZACIÓN ACADEMICA - ARTICULO DECIMO NOVENO** - La Universidad para la realización de sus fines está compuesta por Escuelas y Departamentos, las que se agrupan en Facultades. No obstante lo anterior, el Consejo Superior podrá autorizar la existencia de otras entidades académicas.- **ARTICULO VIGESIMO** - Cada Facultad es dirigida y representada por un Decano, quien preside el Consejo. El Consejo de Facultad es su más alta autoridad normativa. La composición, funciones y atribuciones del Consejo de la Facultad y las funciones y atribuciones del Decano estarán determinadas por los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO** - Para ser nombrado Decano se requiere ser católico en plena comunión con la Iglesia y no estar afecto a alguna de las penas descritas en el canon mil trescientos doce del Código de Derecho Canónico. Este requisito puede ser dispensado, en casos particulares, por el Gran Canciller.- El nombramiento de los Decanos debe contar con la previa aprobación del Gran Canciller.- La nominación del Decano se realizará según la forma establecida



por el reglamento respectivo de la Universidad. Durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido sólo por un periodo consecutivo.- El Decano



cesará de pleno en sus funciones por las siguientes causales: a) Término del período para el cual fue nombrado. b) Aceptación de su renuncia por el Rector de la Universidad. c) Decisión del Rector, con acuerdo del Consejo Superior, previa evaluación de desempeño.- **TITULO VI - DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO** - Las autoridades superiores de la Universidad son: Uno) El Gran Canciller. Dos) El Consejo Superior. Tres) El Rector.- Cuatro) El Prorector. Cinco) El Secretario General.- **DEL GRAN CANCELLER - ARTICULO VIGESIMO TERCERO** - El Gran Canciller tiene la alta tuición de la Universidad, ejerce los actos de dirección que se mencionan en el artículo veinticinco de estos Estatutos, y es su vínculo directo e inmediato con las demás autoridades jerárquicas de Iglesia Católica. Su función primordial es velar para que la Universidad responda a su finalidad de Instituto Superior, orientado normativa y decididamente por la fe católica, promoviendo iniciativas conducentes a este propósito.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO** - El Obispo de Temuco es por derecho propio Gran Canciller de la Universidad Católica de Temuco.- En caso de vacancia de la Sede, ejercerá las funciones de la Gran Cancillería, con el título de Pro-Gran Canciller, el Administrador diocesano.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO** - El Gran Canciller tiene, en el ejercicio de sus funciones, las atribuciones que le confieren la legislación canónica, el presente Estatuto y los Reglamentos de la Universidad.- Corresponde especialmente al Gran Canciller: a) Velar por la ortodoxia católica en la actividad de la Universidad, y por el cumplimiento en ella de la legislación canónica; b) Velar por las actividades pastorales de la Universidad; c) Nombrar, con arreglo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la Universidad, Director del Instituto de Estudios Teológicos a todos los docentes que enseñen teología a cualquier nivel en la Universidad; d) Dar la aprobación al nombramiento de los Decanos en conformidad con el artículo vigésimo primero; e) Adoptar las medidas que juzgue necesarias para mantener la continuidad del

gobierno de la Universidad, en caso de que se hubiese hecho imposible la aplicación de las reglas de sucesión, suplencia, delegación e interinato establecidas en estos Estatutos; f) Resolver los eventuales conflictos de competencia que pudieran suscitarse entre el Consejo Superior y el Rector; g) Asistir con derecho a voz a las sesiones de cualquier organismo colegiado de la Universidad, en cuyo caso tendrá su presidencia honoraria; h) Prestar su aprobación a las modificaciones de los Estatutos de la Universidad y a los Reglamentos del Instituto de Estudios Teológicos; i) Aprobar los programas de los cursos de formación cristiana que se dicten en la Universidad.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO** - En cualquier acto o ceremonia de la Universidad, el Gran Canciller tendrá siempre protocolariamente la precedencia de honor.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO** - El Gran Canciller, o el Pro-Gran Canciller, en su caso, podrán delegar en un Vice-Gran Canciller, sacerdote, por tiempo renovable que no exceda de dos años, todas o algunas de las responsabilidades y atribuciones propias del, oficio y de las indicadas en el artículo vigésimo quinto.- **DEL CONSEJO SUPERIOR - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO** - El Honorable Consejo Superior es el máximo organismo colegiado de la Universidad. Su misión propia es la determinación de las líneas fundamentales de política universitaria.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO** - El Consejo Superior será presidido por el Gran Canciller o en quien éste delegue.- El Consejo Superior está integrado por: Uno) El Rector; con derecho a voto el cual tendrá el carácter de calificado; Dos) Cuatro profesores representantes de los académicos, nombrados de acuerdo con los Reglamentos de la Universidad; Tres) Cuatro Consejeros Externos, según lo establecido en el inciso cuarto de este artículo; Cuatro) El Prorector, sólo con derecho a voz; Cinco) El Secretario General, sólo con derecho a voz, y Seis) El Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Temuco, sólo con derecho a voz.- Los profesores a que se refiere el número dos de este artículo durarán dos años en su calidad de tales. Las personas referidas en el número tres de este artículo serán nombradas por el Gran Canciller, durarán dos años en sus



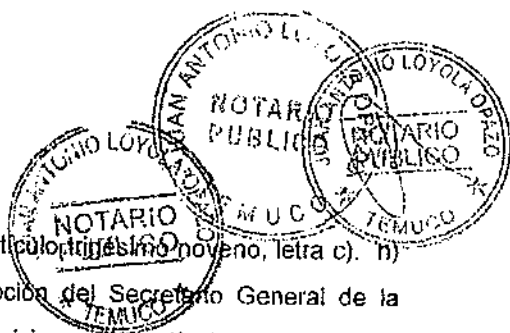
Cargos, y no podrán ser funcionarios ni académicos de la Universidad Católica de Temuco y al menos uno de los Consejeros Externos deberá residir en la

Región.- El Secretario General de la Universidad es el Ministro de Fe del

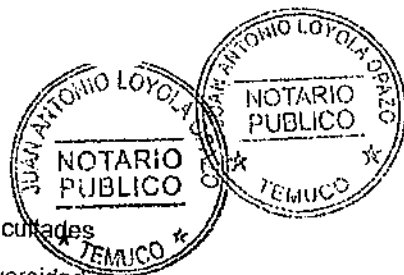
Consejo, tanto para acreditar la calidad de tales de sus miembros como para certificar la autenticidad de los acuerdos de aquél.- ARTICULO TRIGESIMO -

Son atribuciones y deberes del Consejo Superior: a) Solicitar al Señor Obispo de Temuco, en conformidad con las normas canónicas, la aprobación o la modificación de los Estatutos de la Universidad Católica de Temuco. b) Aprobar las líneas fundamentales de política universitaria, procurando mantener una orientación común y armónica, y la coordinación y complementación de los diversos organismos de la Universidad. c) Conocer las cuentas periódicas que dé el Rector de su gestión, solicitar a éste informes sobre la marcha de la Universidad y sobre la aplicación de los Reglamentos y acuerdos aprobados por el Consejo Superior. d) Establecer la organización académica de la universidad y, de acuerdo con ella, crear, modificar y suprimir Facultades y demás organismos a través de los cuales éstas realizan la actividad académica. e) Dictar las normas sobre designación de las autoridades universitarias que no están reguladas por los presentes Estatutos. f) Aprobar la creación, modificación y supresión de títulos y grados y sus correspondientes programas de estudio. g) Derogada. h) Dictar normas sobre otorgamiento de grados honoríficos. i) Aprobar o modificar el proyecto de presupuesto presentado por el Rector, no pudiendo aumentar el monto total de los egresos propuestos; modificar a proposición del Rector el presupuesto aprobado; y pronunciarse, al menos semestralmente, sobre la forma de aplicación del mismo. j) Dictar las normas generales sobre las plantas de personal y los Reglamentos conforme a los cuales se efectuarán las contrataciones, ascensos y remociones, y se fijarán las remuneraciones. k) Disponer de los bienes raíces de la Universidad, en conformidad con el Código de Derecho Canónico. l) Dictar normas de orden disciplinario, señalando las autoridades encargadas de su aplicación. m) Pronunciarse acerca de la imposibilidad física o mental del Rector para ejercer





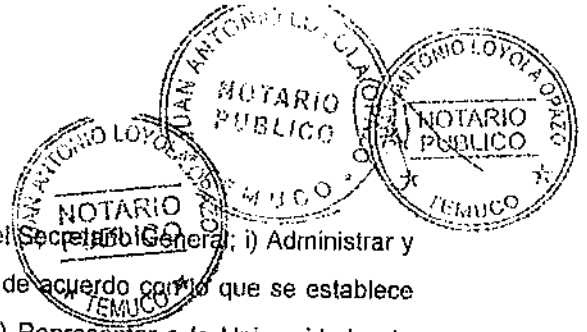
el cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trigésimo noveno, letra c). h) Pronunciarse sobre la designación y remoción del Secretario General de la Universidad, en conformidad con las disposiciones del artículo cuarenta y cuatro. ñ) Resolver los conflictos de competencia que se susciten entre diversas autoridades de la Universidad, siempre que no se trate de contiendas entre aquellas que sean de la exclusiva confianza del Rector. o) Interpretar, en casos determinados, el sentido y alcance de los Estatutos Generales de la Universidad, sin perjuicio de la interpretación auténtica de ellos que compete al señor Obispo de Temuco. p) Aprobar y modificar las normas para su propio funcionamiento. q) Ejercer las demás funciones y atribuciones que le señalen las leyes del país y las normas de la Universidad. r) Decidir sobre todas aquellas materias que son de carácter institucional y que no están reguladas en los otros organismos colegiados superiores.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO** - Corresponde, asimismo, al Consejo Superior aprobar, modificar y derogar las normas que versen sobre materias de su competencia, tendientes a asegurar la marcha de la Universidad y el cumplimiento de sus objetivos específicos; y en el ámbito de sus atribuciones, elegir sus representantes ante los organismos que corresponda, constituir Comisiones y designar a sus integrantes o impartir normas para su integración.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO** - Las materias a que se refieren las letras a) y m) del artículo trigésimo serán estudiadas por el Consejo Superior en sesión especialmente convocada al efecto, y para adoptar acuerdos sobre ellas se requerirá el voto conforme de dos tercios de sus miembros en ejercicio. Se requerirá el voto conforme de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio para adoptar acuerdos sobre las materias señaladas en las letras d), f) y p) del artículo trigésimo.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO** - El Consejo Superior sesionará según lo establezca el Reglamento y con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.- **DEL RECTOR.- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO** - El Rector ejerce el gobierno de la Universidad y tiene su representación, con las facultades que establecen los presentes Estatutos y con las que le otorgue el



Consejo Superior en ejercicio de sus atribuciones.- Tiene todas las facultades ejecutivas y de administración necesarias para la conducción de la Universidad,

con las limitaciones que estos Estatutos establecen.- **ARTICULO TRIGESIMO QUINTO** - El Rector deberá ser católico y la dirección que ejerza deberá estar en armonía con las finalidades de la Institución y deberá dar cumplimiento a las normas canónicas sobre las Universidades Católicas. El Rector será nombrado por el Gran Canciller, autoridad que velará por el cumplimiento de los requisitos expresados. Existirá un Reglamento de Generación de Rector, el que deberá ser aprobado por el H. Consejo Superior, y contar con el visto bueno del Gran Canciller, antes de su promulgación. Este Reglamento deberá contemplar de un modo eficaz la forma como el Gran Canciller intervendrá en el proceso para cumplir con lo señalado en el inciso anterior.- **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO** - El Rector durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, y podrá ser nuevamente designado.- **ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO** - Corresponde especialmente al Rector:- a) Proponer al Consejo Superior las políticas, programas de actividades y planes de trabajo generales de la Universidad; b) Proponer al Consejo Superior la aprobación y modificación de los Estatutos de la Universidad, y de los demás Reglamentos cuya aprobación sea de la competencia de este organismo, sin perjuicio de las facultades de iniciativa que tienen los miembros del Consejo Superior de acuerdo con las normas del mismo; c) Proponer al Consejo Superior el proyecto de presupuesto anual de la Universidad en la fecha que este organismo determine; d) Derogado; e) Dirimir los empates producidos en las votaciones de los organismos que presida, de acuerdo con lo que dispongan los respectivos Reglamentos; f) Rendir periódicamente cuenta de su gestión al Consejo Superior; g) Informar al Gran Canciller sobre cualquier situación que éste juzgue necesario, con respecto a asuntos de especial importancia que interesen a la Universidad; h) Ejecutar los acuerdos del Consejo Superior dictando para ellos los Reglamentos, Decretos, Resoluciones e Instrucciones cuando fuere necesario. Si el Rector no lo hiciera dentro de quince días de adoptado el acuerdo por el Consejo Superior, éste

entrará en vigor con la sola certificación del Secretario General; i) Administrar y disponer de los bienes de la Universidad, de acuerdo con lo que se establece en el artículo trigésimo de los Estatutos; j) Representar a la Universidad ante cualquier autoridad nacional y extranjera, y asimismo representarla tanto judicial como extrajudicialmente para todos los efectos, con las atribuciones que le confieren los presentes Estatutos y las que le otorgue el Consejo Superior; k) Designar, cuando corresponda, las autoridades académicas y el personal docente y administrativo de la Universidad, de acuerdo con los Reglamentos pertinentes, y sin perjuicio de las atribuciones del Gran Canciller; l) Nombrar y remover libremente a los funcionarios que sean de su exclusiva confianza, de acuerdo con las normas de estos Estatutos y de los Reglamentos respectivos; m) Conferir, en conformidad con los Reglamentos, los grados académicos y títulos profesionales; n) Destinar a las distintas reparticiones académicas y administrativas de la Universidad los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra k) del artículo trigésimo; ñ) Delegar las atribuciones a que se refieren las letras i) y j) de este artículo, en personas distintas de las señaladas en el artículo cuadragésimo primero; o) Ejercer las facultades de dirección y administración de los asuntos universitarios que no estén expresamente atribuidas a otros organismos o autoridades; p) Podrá además delegar parte de sus atribuciones en distintas autoridades de la universidad con el propósito de agilizar los procesos de firma, representación y autorización. Para ejecutar lo anterior deberá presentar propuesta escrita al Consejo Superior.- **ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO** - En caso de ausencia o impedimento temporal del Rector, será subrogado con todas las atribuciones que le son propias y en el orden que se indica, por: a) El Prorector. b) Los Directores Generales, en el orden que determine el Rector o el Consejo Superior en su defecto. c) Los Decanos, por orden de antigüedad en el cargo.- No obstante lo dicho precedentemente, en caso de ausencia o impedimento temporal del Rector, la plenitud de sus funciones podrá ser asumida por un Rector suplente, designado por el Gran Canciller, a proposición del Rector



TEMUCO



titular.- ARTICULO TRIGESIMO NOVENO - El Rector cesará de pleno en sus funciones por las siguientes causales: a) Término del periodo para el cual fue

nombrado; b) Aceptación de su renuncia por la autoridad eclesiástica competente; c) Resolución del Gran Canciller, previo acuerdo del Consejo Superior, ante impedimento físico, moral o mental que lo inhabilite para el ejercicio del cargo.- ARTICULO CUADRAGESIMO - Producida cualquiera de las situaciones contempladas en el artículo anterior, asumirá el cargo de Rector la persona a quien corresponda subrogarlo conforme a lo dispuesto en el artículo trigésimo octavo, en calidad de interino y hasta que sea designado el nuevo Rector titular.- ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO - El Rector ejerce sus atribuciones, principalmente, a través de los Vicerrectores y/o Directores Generales, los cuales permanecerán en sus cargos mientras cuenten con su confianza. a) Coordinar y facilitar el funcionamiento de las comisiones o equipos que le encargue el Rector(a). b) Contribuir a la generación de información y estudios necesarios para la toma de decisiones de Rectoría, y realizar su seguimiento. c) Contribuir a garantizar la coordinación entre las direcciones generales y las facultades, para asegurar la calidad de la gestión universitaria. d) Presidir el Comité Directivo.- DEL SECRETARIO GENERAL.-

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO - El Secretario General es Ministro de Fe de la Universidad y le corresponde en ese carácter: a) Certificar los actos de las autoridades que estos Estatutos y las normas internas establecen; b) Proponer las normas internas de la Universidad para su aprobación a los organismos competentes, explicarlas y velar por su cumplimiento; c) Certificar los hechos que pertenecen a la vida de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo vigésimo noveno, inciso final, de estos Estatutos.-

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO - El Secretario General es nombrado por el Gran Canciller a proposición del Rector, con acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Superior, y durará en sus funciones hasta noventa días después que hubiera cesado en su cargo el Rector que propuso su nombramiento.- El Secretario General podrá ser

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO - CHILE

removido por el Rector con conocimiento del Consejo Superior, el que tendrá derecho a vetar la remoción por los dos tercios de sus miembros en ejercicio. También podrá ser removido a iniciativa del Consejo Superior, siempre que concorra esta misma mayoría. En ambos casos se requiere el previo consentimiento del Gran Canciller.- ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO - Subrogará al Secretario General un Secretario General suplente, el que será nombrado por el mismo procedimiento que se establece para el nombramiento del Secretario General titular.- TITULO VIII.- DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.- ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO - Estos Estatutos, una vez aprobados por el Obispo de Temuco, entrarán en vigor mediante un decreto de éste, e idéntico procedimiento se aplicará el caso de modificaciones, sin perjuicio de sujetarse a lo dispuesto en la Ley dieciocho mil novecientos sesenta y dos.- Hay una firma ilegible.- Hay un timbre: Universidad Católica de Temuco - Secretaría General".- CONFORME.- Así lo otorga y firma previa lectura ante mí.- Se da copia.- Anotada la presente escritura al Reperforio de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, bajo el número cinco mil seiscientos cincuenta y seis.- D O Y F E .-

MARCELA EUGENIA MOMBORG ALARCÓN

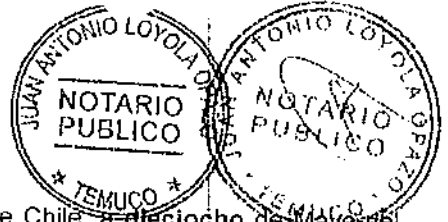
CERTIFICO: Que el documento que antecede está conforme con el que tuve a la vista y devolví al interesado. 07 MAR. 2018
Temuco.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA FIEL QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO 23 JUL 2014
TEMUCO.

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PÚBLICO
Temuco - Chile

Nº 9.653
LAF

REVOCAION
DE MANDATO
Y MANDATO
ESPECIAL

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE
TEMUCO

- a -

MOMBERG A.,
MARCELA E.,

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, don JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCUN, CUNCO, FREIRE y PADRE LAS CASAS, con domicilio en ésta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, COMPARECE: Don ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ, chileno, cédula de identidad número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa guión k, Ingeniero en Acuicultura, casado, en su calidad de Rector y Representante Legal, según se acreditará, de UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, Casa de Estudios Superiores, Rol Único Tributario número setenta y un millones novecientos dieciocho mil setecientos guión cinco, ambos domiciliados en Avenida Alemania número cero doscientos once de ésta ciudad, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la referida cédula y expone: PRIMERO: Por Decreto de Rectoría de La Universidad Católica de Temuco número treinta y cuatro barra dos mil dieciséis de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, nombra Prorectora de la Universidad Católica de Temuco a la señora Marcela Eugenia Momberg Alarcón, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos treinta y dos mil doscientos veintinueve guión dos; SEGUNDO: Por el presente instrumento, el Rector de la Universidad Católica de Temuco, don ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ, en ejercicio de sus facultades, revoca y deja sin efecto el mandato especial otorgado a don Arturo Edgardo Hernández Sallés, con fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, otorgado ante este notario y anotado bajo el repertorio tres mil trescientos setenta y dos.- TERCERO: Por el presente instrumento, el Rector de la Universidad Católica de Temuco don ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ, en ejercicio de sus facultades, otorga Mandato Especial a la Prorectora de la Universidad doña MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN, cédula de identidad número nueve millones novecientos treinta y dos mil doscientos veintinueve guión dos, para que, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, ya

9/28/16
MOMBERG ALARCÓN



sea actuando conjunta o separadamente, la represente en todos los actos y contratos que se pasan a enumerar: **UNO:** Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; **DOS:** Dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión, toda clase de bienes corporales e incorporeales, raíces o muebles; **TRES:** Dar y tomar bienes en comodato; **CUATRO:** Dar y tomar bienes en mutuo; **CINCO:** Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; **SEIS:** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sea en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarias; **SIETE:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio y de correduría; celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios y otorgar y recibir cartas de porte y todos los demás instrumentos relativos o vinculados al transporte, sea terrestre o marítimo, nacional o internacional; **OCHO:** Aceptar fianzas y las codeudas solidarias que se otorguen en beneficio de la Universidad; **NUEVE:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; **DIEZ:** Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, sobre muebles o inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial; **ONCE:** Celebrar contratos de censo, renta vitalicia, avío, de iguala, anticresis y de maquila; **DOCE:** Recibir en donación, incluso bienes raíces; **TRECE:** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime conveniente; **CATORCE:** Celebrar cualquier otro contrato, típico o atípico, nominado o innominado. En los contratos que la Universidad celebre, el mandatario queda facultado para convenir y modificar



toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no expresamente contempladas por las leyes, sean de su esencia, de la naturaleza o meramente accidentales para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Universidad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de La universidad, fijar multas a favor o en contra de ésta; pactar prohibiciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Universidad; QUINCE: Caucionar cualquier clase de obligaciones de la Universidad, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la mandante; DIECISÉIS: Representar a la Universidad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante el Banco Central de Chile u otras autoridades o instituciones de derecho público o privado en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido podrá ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino solamente enunciativa: Presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que le fuere exigida por el banco Central de Chile, tomar bofetos o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; DIECISIETE: Pagar en



efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la Universidad pueda adeudar por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones por cualquier medio apto para ello, tales como la novación; **DIECIOCHO:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Universidad o pueda adeudarse en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones fiscales, semí fiscales, u otras, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma; **DIECINUEVE:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime convenientes o necesarias; **VEINTE:** Constituir servidumbres activas y pasivas, y conceder quitas o esperas; **VEINTIUNO:** Solicitar para la Universidad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; **VEINTIDÓS:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; **VEINTITRÉS:** Entregar y/o recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la Universidad o expedidas por ésta; **VEINTICUATRO:** Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos, y ejecutar, en general, toda clase de operaciones aduaneras y de transporte, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos se precisen ante las aduanas, sean públicos o privados, o desistirse de ellas; **VEINTICINCO:** Concurrir ante toda



JUAN ANTONIO LOYOLA OPAQU
NOTARIO PÚBLICO
Temuco - Chile



clase de autoridades políticas, administrativas, de orden municipal, judicial o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, servicios u otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; **VEINTISÉIS:** Representar a la Universidad en el plano judicial, en todos los procedimientos, juicios, procesos o gestiones judiciales en que ésta tenga o pueda llegar a tener interés, ante cualquier tribunal de la República, ya sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase o naturaleza, así intervenga la Universidad como demandante, demandada o tercero en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción voluntaria o no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas prejudiciales, precautorias, incluso las contempladas en el artículo doce de la Ley número catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar impuncias o recusaciones; solicitar el cumplimiento de las resoluciones extranjeras, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso; nombrar, solicitar o concurrir a la designación de árbitros, participar en la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Universidad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación judicial, el mandatario queda autorizado para

NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

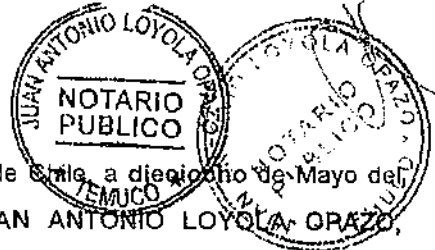
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

representar a la Universidad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandadas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; asimismo, podrá designar abogados patrocinantes y mandatarios judiciales; VEINTISIETE: Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción o cualquier otro modo de adquirir el dominio; VEINTIOCHO: Designar mandatarios judiciales; CUARTO: La personería de don ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ, para representar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO, consta del Decreto de Gran Cancillería de la Universidad Católica de Temuco número cero dos barra dos mil dieciséis, reducido a escritura pública con fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, otorgada en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo, la que no se inserta por ser conocido de las partes y tenerla a la vista el Notario que autoriza.- Minuta redactada por el Abogado señor Alejandro Gustavo Fernández Jullian.- Así lo otorga y firma, previa lectura, ante mí.- Se da copia.- Anotada al Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y cinco.- Doy fe.-

ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ, p.p.
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *

JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *



JUAN ANTONIO LOYOLA GRAZO
NOTARIO PÚBLICO
Temuco - Chile

Nº 00000
LAF

DECRETO DE
GRAN CANCELLERIA CERO
DOS-DOS MIL
DIECISEIS

UNIVERSIDAD
CATOLICA DE
TEMUCO

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, don JUAN ANTONIO LOYOLA GRAZO, Abogado, Notario Público de la Agrupación de Comunas de TEMUCO, MELIPEUCO, VILCUN, CUNCO, FREIRE y PADRE LAS CASAS, con domicilio en ésta ciudad, calle Arturo Prat número setecientos setenta, COMPARECE: El Asesor Jurídico de la Universidad Católica de Temuco, el señor ALEJANDRO GUSTAVO FERNÁNDEZ JULLIAN, chileno, cédula de identidad número quince millones trescientos catorce mil sesenta y siete guión siete, Abogado, casado, domiciliado para estos efectos en Avenida Alemania número cero doscientos once de la Comuna y ciudad de Temuco, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone:

PRIMERO: Que debidamente facultado solicita la reducción a escritura pública del Decreto de Gran Cancillería cero dos - dos mil dieciséis de la Universidad Católica de Temuco, de fecha dieciocho de Abril de dos mil dieciséis, que es del siguiente tenor: "UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO - DECRETO DE GRAN CANCELLERIA CERO DOS / DOS MIL DIECISEIS.- Nombra a don Aliro Samuel Bórquez Ramírez como Rector de la Universidad Católica de Temuco y dispone reducción a escritura pública. VISTOS: Primero.- Lo dispuesto en los artículos treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco; Segundo.- Lo prescrito en el Reglamento de Generación del Rector de la Universidad Católica de Temuco; Tercero.- El Decreto de Gran Cancillería cero uno barra dos mil dieciséis; Cuarto.- El informe presentado por el Comité de Búsqueda de Rector y Quinto.- Las atribuciones propias de mi cargo.- DECRETO: Primero.- Nómbrase a contar del dieciocho de mayo de dos mil dieciséis y por un periodo de cuatro años, al señor ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ (cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa guión k), como Rector de la Universidad Católica de Temuco, con todos los deberes y atribuciones que le confieren las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás normativa universitaria

[Handwritten signature and stamp]



perlinente.- Segundo.- Facútese al abogado, señor Alejandro Gustavo Fernández Jullian, para reducir el presente Decreto a escritura pública. Regístrese, comuníquese y archívese.- Temuco, dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- Hay una firma ilegible: MARCELA MOMBERG ALARCÓN - Secretaria General.- Hay un timbre: Universidad Católica de Temuco - Secretaria General.- Hay una firma ilegible: HECTOR VARGAS BASTIDAS - Gran Canciller.- Hay un timbre: Universidad Católica de Temuco.- Conforme.- Así lo otorga y firma previa lectura ante mí.- Se da copia.- Anotada al Repertorio de instrumentos públicos bajo el número tres mil seiscientos cincuenta y cuatro.- Doy Fe.-

[Handwritten signature]
ALEJANDRO GUSTAVO FERNÁNDEZ JULLIAN
[Fingerprint]

[Handwritten signature]
 NOTARIO PÚBLICO
 JUAN ANTONIO LOYOLA OJEDA
 TEMUCO

RECIBIDO: QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO
 DE FECHA 07 MAR 2016 SE ENTREGÓ AL
 FIRMA Y SELLO
 TEMUCO
18 MAY 2016

CERTIFICO: Que el documento
 que antecede está conforme con
 el que tuve a la vista y devolví al
 interesado.
 Temuco, **07 MAR. 2016.**





6

ROL UNICO TEMUCO

Razon Social o Apellido Paterno, Materno, Nombre

UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

Calle	Número	Depto. U.T.
LA MONTT	56	

Polifacilón, Villa o Lugar

TEMUCO

Comuna o Ciudad

Actividad Económica

UNIVERSIDADES

Número

71.918.700-5

REPUBLICA DE CHILE



CERTIFICADO: Que el documento que antecede está conforme con el que tuvo a la vista y devolví al interesado

Temuco, 07 MAR. 2018





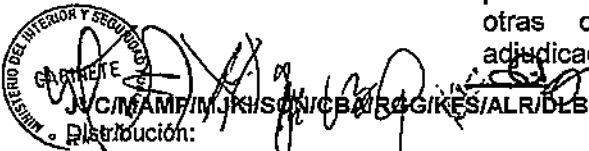
Declara inadmisibles ofertas presentadas por oferente que indica y declara asimismo desierta licitación pública ID N° 662237-11-LE18 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 248

SANTIAGO, 24 DE ABRIL DE 2018



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de SEDA, que aprobó las bases administrativas y técnicas para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas; el acta de evaluación y adjudicación de fecha 23 de abril de 2018; y


DISTRIBUCIÓN:
JVC/MAMP/MJK/SO/NICBA/RG/GIKES/ALR/DLB

1. Jefe de División de Administración y Finanzas
2. Unidad de Compras y Contrataciones
3. División Jurídica
4. Área de Prevención
5. Unidad de Gestión Documental

S-3209-18

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de sus facultades, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol procedió a licitar, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-11-LE18, la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 189, de 21 de marzo de 2018, de este servicio.
2. Que, a la licitación pública antes individualizada, se presentó a través del portal www.mercadopublico.cl un único oferente, a saber la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5.
3. Que como se informa en minuta N° 1894-18, de 16 de abril de 2018, del Jefe de la División Jurídica de SENDA, a la Jefa de la Unidad de Compras y Contrataciones de SENDA, la única oferta presentada por la Universidad Católica de Temuco no cumplió con presentar la declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 1, del acápite III de las bases, cuya presentación se exige en los números 1 y 5.1 del acápite I de las mismas, razón por la cual quedará fuera de la licitación y su oferta deberá ser declarada inadmisibles, por no haber cumplido con un requisito previsto en las bases.
4. Que con fecha 23 de abril de 2018, se constituye la comisión evaluadora integrada conforme a lo prescrito en el número 6.2 del acápite I de las bases, por doña María Jimena Kalawski Isla, Jefa de la División Programática de SENDA, doña Carolina Bruce Ahumada, profesional con desempeño en la División Programática de SENDA, quien comparece designada por la Jefa de la División Programática de SENDA, en virtud de memorándum N° S-3140-2018, de fecha 20 de abril de 2018, y por doña Selva Careaga Careaga Núñez, Jefa del Área de Prevención de SENDA, la cual en ejercicio de las funciones establecidas en el número 6.2. letra e).ii y iii, procedió a levantar un acta final en la cual propone declarar inadmisibles la oferta presentada por Universidad Católica de Temuco, por no haber cumplido con presentar la declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 1, del acápite III de las bases, cuya presentación se exige en los números 1 y 5.1. del acápite I de las referidas bases, todo ello con el mérito de lo informado por el Jefe de la División Jurídica de SENDA en minuta N° 1894-18, en la cual se realiza la revisión del cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en las bases, lo dispuesto en el número 6.4 del acápite I de las bases, y lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Asimismo, en razón de no resultar la única oferta presentada conveniente a los intereses de SENDA, la comisión evaluadora, propone asimismo, declarar desierta la licitación pública de marras, todo lo cual debe ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo sancionatorio, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

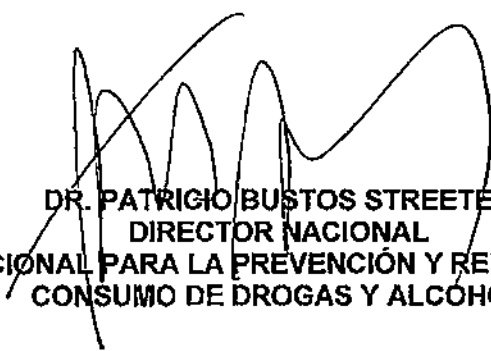
ARTÍCULO PRIMERO: Declárese inadmisibles por los fundamentos consignados en los considerando 3° y 4°, la oferta presentada en licitación pública ID N° 662237-11-LE18, por la Universidad Católica de Temuco, RUT N° 71.918.700-5, ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios, número 6.4 del acápite I de las bases y de acuerdo al mérito de minuta N° 1894-18, de 16 de abril de 2018, del Jefe de la División Jurídica de SENDA, a la Jefa de la Unidad de Compras y Contrataciones de SENDA, en la cual se realiza la revisión del cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en las bases, y del acta levantada por la comisión evaluadora, de fecha 23 de abril de 2018, documentos que se adjuntan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese asimismo, desierta la licitación pública ID N° 662237-11-LE18, para la contratación del servicio de asesoría en parentalidad, a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y desarrollar metodológicamente un programa de parentalidad, porque la única oferta presentada, no resulta conveniente para los intereses de SENDA.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




**DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Licitación ID N°: 662237-11-LE18

“Servicio de Asesoría en Parentalidad a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y Desarrollar metodológicamente un programa de Parentalidad para la prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas”.

1.- En Santiago, a 23 de abril de 2018, se reúne la Comisión Evaluadora de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas para la Licitación ID N°: 662237-11-LE18 “Servicio de Asesoría en Parentalidad a fin de complementar la propuesta conceptual del Área de Prevención y Desarrollar metodológicamente un programa de Parentalidad para la prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas” y cuyas Bases Administrativas y Técnicas de Licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 189 del 21 de Marzo de 2018 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA, (en adelante “las Bases”).

2.- Esta Comisión, conforme lo disponen las Bases, está integrada por las siguientes personas: Jefatura de la División Programática de SENDA, Profesional con Desempeño en la División programática de SENDA, quien será designado por la Jefatura de la División mediante memorándum y Jefatura del Área de Prevención de SENDA, o quien(es) ésta(s) designen mediante memorándum. Comparecen en este acto: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de la División Programática de la Dirección Nacional de SENDA; Carolina Bruce Ahumada, profesional de la División Programática, designada mediante memorándum S-3140/18 y Selva Careaga Núñez, Jefa del Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA, quienes no presentan conflictos de interés para realizar la presente evaluación.

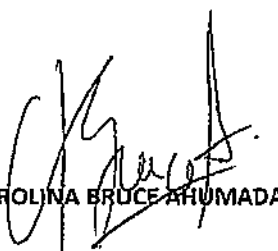
3.- Habiéndose presentado el oferente que a continuación se señala:

Oferente	Rut
Universidad Católica de Temuco	71.918.700-5

De acuerdo a lo establecido en la minuta de la división Jurídica, N°1894-18, se constata que el oferente no presenta todos los antecedentes administrativos requeridos; toda vez que no cumple con presentar la declaración jurada simple contenida en el anexo n°1 del acápite III de las bases, razón por la cual es declarada inadmisibile y no es objeto de evaluación, según consta en el punto 6.4 “Evaluación de las Ofertas” contenido en el acápite “Bases Administrativas”.

En consecuencia, siendo el único oferente la Universidad Católica de Temuco y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta comisión evaluadora propone declarar desierta la presente licitación.-

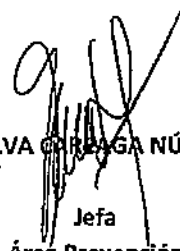
Los evaluadores que a continuación firman esta acta declaran no tener conflicto de interés con las entidades que han sido evaluadas.


CAROLINA BRUCE AHUMADA
Profesional División
Programática
SENDA


MARÍA JIMENA KALAWSKI ISLA
Jefa División Programática
SENDA






SELVA CARRAGA NÚÑEZ
Jefa
Área Prevención
SENDA



Gestión VIP 020/2018
Temuco, 08 de Junio del 2018

**Señorita
Sabrina Burky Arellano
Asesora Unidad de Educación
SENDA
Agustinas 1235, 2° piso
Santiago**

Estimada Sabrina,

Junto con saludar, adjunto los siguientes documentos para formalización de proyecto denominado "Trato directo para servicio de asesoría en parentabilidad para el área de prevención":

- Boleta de garantía Nro. 7770-6 Banco de Chile \$1.000.000.-
- Declaración jurada simple persona jurídica con trabajadores dependientes.
- Declaración jurada persona jurídica (conflicto de intereses).
- Declaración jurada simple persona jurídica con trabajadores dependientes

Cordialmente,



Jaime Quilaqueo Rojas
Director
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Vicerrectoría de Investigación y Posgrado
Universidad Católica de Temuco
Fono: 45-2205355

11 JUN 2018

E4007

C.c: Archivo

Banco de Chile

\$ ***** 000.000,00 -

No. 007770-6

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO
NO ENDOSABLE

OFICINA CUENTA
000 4720100

BANCO DE CHILE \$ 1.000.000,00

001-0320
000

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON PAGARÉ

SANTIAGO, 07 de Junio de 2018

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SENDA RUT 61.980.170-9

LA CANTIDAD DE UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 02 de Septiembre de 2019

SOLICITADA POR UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

PARA RESPONDER A PARA GARANTIZAR TRATO DIRECTO PARA SERVICIO DE ASESORIA EN PARENTALIDAD PARA EL AREA DE PREVENCIÓN

RUT 071.918.700-5

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

D. SECCION

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN UNA OFICINA

BANCO DE CHILE

IMP 27484

CONDICIONES GENERALES DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

1. Estas boletas de garantía son válidas en el territorio de la Unión Europea, Islandia, Lituania y Turquía.
2. El titular de la boleta de garantía es responsable de su conservación y de su validez. No se permite su venta, su cesión o su uso para otros fines que los previstos en el presente documento.
3. Esta boleta de garantía sólo podrá ser utilizada si se acompaña de la legislación en vigor en el momento de su emisión.
4. La boleta de garantía es válida para el transporte de mercancías por carretera, por ferrocarril, por vía aérea, por vía marítima y por vía fluvial, siempre que el transporte se realice en el territorio de la Unión Europea, Islandia, Lituania y Turquía.
5. Si se trata de un transporte de mercancías, la boleta de garantía sólo podrá ser utilizada si se acompaña de un documento de transporte que acredite el transporte de mercancías en el territorio de la Unión Europea, Islandia, Lituania y Turquía.
6. Esta boleta de garantía es válida por un periodo de 30 días desde su emisión. Si el titular de la boleta de garantía desea utilizarla antes de que expire el periodo de validez, deberá acompañarla a la boleta de garantía el momento de dar el visto bueno. Este documento deberá acompañarse al punto de destino si el caso de la misma.

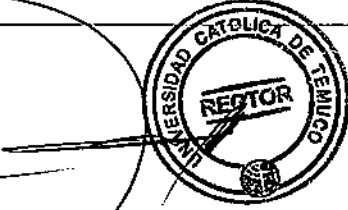
0398601



DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA
CON TRABAJADORES DEPENDIENTES

En Temuco de Chile, a 1 de Junio de 2018., don **Aliro Bórquez Ramírez**, representante legal de Universidad Católica de Temuco, RUT 6.648.890-K viene a declarar que:

1. No estar afecto a ninguna de las habilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. No haber sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley Nº 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.
3. Conocer los Términos de Referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los Términos de referencia enviados.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	Aliro Samuel Bórquez Ramírez
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado:	
Fecha:	01 de junio de 2018





DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA (CONFLICTO DE INTERESES)

En Temuco de Chile, a 01 de Junio de 2018, don **Aliro Samuel Bórquez Ramírez**, representante legal de Universidad Católica de Temuco, RUT 6.648.890-K viene a declarar que:

1) No es funcionario directivo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y que tampoco está unido a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

2) Asimismo, declara que no es gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte tales funcionarios directivos o parientes; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstos sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.



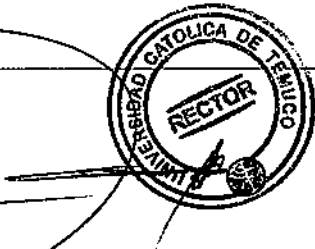
ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
Rector
Universidad Católica de Temuco



DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURIDICA
CON TRABAJADORES DEPENDIENTES

En Temuco de Chile, a 1 de Junio de 2018., don **Aliro Bórquez Ramírez**, representante legal de Universidad Católica de Temuco, RUT 6.648.890-K viene a declarar que:

No registra saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años en los términos del inciso 2° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre Persona Natural o del Representante Legal:	Aliro Samuel Bórquez Ramírez
Firma Persona Natural o del Representante debidamente autorizado:	
Fecha:	01 de junio de 2018

